



MUTEADAS.

el impacto de la violencia digital
contra las periodistas

AMNISTÍA
INTERNACIONAL





..&#\$@!!



ÍNDICE

1. Introducción	4
2. Metodología	10
3. La violencia online a periodistas: una amenaza a la libertad de expresión	14
4. Qué es la violencia de género en entornos digitales	18
4.1. Las múltiples caras de la violencia online	20
5. Las experiencias de violencias online contra las periodistas: hallazgos de la investigación	24
5.1. Los disparadores de la violencia online hacia las periodistas	28
5.2. El impacto de la violencia de género en entornos digitales	32
El efecto silenciador	32
Modificar la rutina laboral	35
La salud de las periodistas	38
6. Responsabilidades en materia de derechos humanos	40
6.1. Responsabilidades de las plataformas digitales	41
6.2. Desafíos y obligaciones de los medios de comunicación en la protección de periodistas frente a la violencia en entornos digitales	46
La retracción de la agenda de género en los medios de comunicación	49
6.3. El rol de las instituciones en el acompañamiento de las periodistas víctimas de violencia de género online	51
6.4. La responsabilidad de los Estados ante las violencias y los abusos online	53
7. Desafíos en el acceso a la justicia	56
8. Reflexiones finales	66
9. Recomendaciones	70

1 INTRODUCCIÓN



Las personas que ejercen el periodismo cumplen un rol fundamental, su labor es muy valiosa en términos de registro histórico, para el desarrollo del conocimiento y como canal de expresión de la sociedad que contribuye a que todas las voces sean escuchadas y a generar cambios y transformaciones a lo largo de la historia.¹ En las últimas décadas las mujeres han ganado espacio en los medios de comunicación, lo que permite que las periodistas, en especial aquellas que centran su labor en temas de género y derechos humanos, jueguen un rol crucial en visibilizar las realidades y desafíos que enfrentan las mujeres y diversidades en el reconocimiento de sus derechos.

El hecho de que los medios de comunicación informen sobre estos temas incide en la opinión que la ciudadanía se forma sobre estos asuntos y ejerce influencia en los gobiernos para que introduzcan modificaciones en la legislación y en las políticas públicas para el ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad y no discriminación.

Así, fueron las periodistas que cubren las temáticas de género quienes inauguraron en la Argentina el #NiUnaMenos, un camino que llevó hacia una agenda más amplia de reivindicaciones en clave de derechos de las mujeres y las disidencias de género. Asimismo, fueron principalmente ellas quienes investigaron y realizaron la cobertura periodística de la denuncia pública hecha por la actriz Thelma Fardin por abuso sexual, que marcó un punto de inflexión en la lucha contra la violencia de género en el país y fue trascendental para que las infancias y las mujeres víctimas de violencia sexual pudieran romper el silencio. También fueron ellas quienes dieron voz a miles de mujeres que pusieron en riesgo su salud y sus vidas como consecuencia de haberse sometido a abortos en la clandestinidad, lo que contribuyó a evidenciar la necesidad de avanzar hacia la despenalización

y legalización de la interrupción voluntaria y legal del embarazo.

Ante cada uno de estos hitos, las plataformas digitales fueron un canal invaluable para amplificar las voces de las periodistas, permitiéndoles llegar a audiencias en todo el país y a nivel internacional. Sin embargo, en los últimos años, las redes sociales, que inicialmente surgieron como espacios de democratización de la información, se han transformado en canales que facilitan la proliferación de discursos de odio, hostigamiento y violencia de género contra las periodistas, con efectos negativos para su salud, su ejercicio profesional, y la libertad de expresión.

La violencia y el abuso que experimentan las periodistas en las redes sociales se manifiesta a través de una variedad de vivencias que se circunscriben en un contexto más amplio de discriminación estructural hacia las mujeres y diversidades, entendiendo que la violencia hacia las mujeres fuera de línea y la facilitada por las tecnologías, tienen las mismas causas. En este sentido, las múltiples modalidades de la violencia de género "no se circunscriben a un marco físico o digital, sino que fluyen en un 'escenario online-offline' sin límite claro. Por eso se habla de un continuum de violencias".

De manera que si bien, las periodistas están expuestas a los mismos riesgos que sus compañeros varones cuando investigan e informan sobre violaciones de derechos humanos, corren riesgos específicos derivados de su género. Es decir, por el simple hecho de ser mujeres y encontrarse en la intersección de otras identidades, como el origen étnico, su nacionalidad, la orientación sexual, la identidad y la expresión de género, entre otras.

La situación se agrava para el caso de las periodistas que abordan públicamente temas como los

1. Fundación Gabo, ¿Por qué el periodismo es importante?, 2016.



derechos sexuales y reproductivos, la violencia de género y los derechos de las personas LGBTI+, dada la reacción violenta de ciertos sectores que se manifiestan abiertamente hostiles hacia la presencia de voces que defienden estas agendas, en un contexto caracterizado por una retórica de líderes de ultraderecha a nivel global, cargada de mensajes xenófobos, sexistas y homófobos, que se basa en la idea de que los avances logrados en los derechos de las mujeres y diversidades han creado “privilegios” para estos grupos de personas.

Este fenómeno no es nuevo ni excluyente de Argentina. En varias partes del mundo, los líderes políticos de diversos países desde Estados Unidos a India, de Brasil a Hungría, de Turquía a Filipinas, promovieron y promueven narrativas de demonización y división para ganar apoyo popular, basando sus estrategias, entre otras, en culpabilizar a grupos enteros como las mujeres, personas migrantes, personas LGBTI+ y otros grupos en situación de vulnerabilidad por problemas económicos, sociales o de seguridad.

La desigualdad aumenta en muchas partes del mundo y los políticos aprovechan esta situación haciendo uso de discursos simplificados que identifican chivos expiatorios a los que culpar para provocar una sensación popular de descontento. Este escenario regresivo para los derechos de las mujeres y diversidades se ve recrudescido ante el aumento de la violencia ejercida contra las periodistas por parte de autoridades gubernamentales, quienes legitiman y habilitan estos discursos

abusivos y misóginos, amplificando aún más la violencia contra ellas.

La violencia y el abuso que muchas periodistas experimentan en las redes sociales las lleva a autocensurarse, limitar sus interacciones e incluso, en algunos casos, abandonar la red por completo a pesar de que este espacio es fundamental para la difusión de su trabajo. Esto, en última instancia, repercute en la falta de pluralidad de voces en el debate público y vulnera tanto la dimensión individual como colectiva de la libertad de expresión. En el caso de las periodistas y editoras especializadas en género se advierte que la violencia en las plataformas digitales y su interrelación con diversos fenómenos de época, vinculados a la temática que cubren, amenazan con silenciar esta agenda en los medios de comunicación.

Ante la magnitud de este fenómeno, diversos organismos de protección internacional de los derechos humanos se han pronunciado para condenar las agresiones específicas contra las periodistas en el ejercicio de su labor, incluidas la discriminación y la violencia por razones de sexo y género, la intimidación y el acoso en Internet o en otros medios. Además, han interpelado a los Estados sobre la necesidad de abordar las amenazas a las que se enfrentan las periodistas por razón de su género², en particular, respecto al impacto negativo sobre la libertad de expresión.

Este fenómeno se agrava debido a una recurrente **falta de respaldo institucional de las empresas**

2. El Consejo de Derechos Humanos aprobó por unanimidad la resolución 33/2 en 2016 sobre la seguridad de los periodistas. En A/HRC/44/52, 6 de mayo de 2020, p. 70. A ello se suma el pronunciamiento conjunto del Relatores de libertad de expresión y de violencia contra las mujeres del 8 de marzo de 2017.



de medios de comunicación, en un contexto de crisis de la industria, reducción de plantas y salarios, aumento de la precarización laboral y del pluriempleo. En ese contexto, se observa que la responsabilidad de morigerar los ataques en las redes sociales suele recaer sobre las periodistas y queda sujeta a las medidas individuales que puedan tomar para protegerse en ese ámbito mientras que en numerosos casos las respuestas de las empresas de medios ante las denuncias son tardías e insuficientes.

A su vez, la ausencia de medidas concretas por parte de la gran mayoría de las **plataformas digitales** para prevenir y mitigar los daños que generan

los discursos violentos online afecta gravemente los derechos humanos de las periodistas.

Además, la inacción de los **Estados** contribuye a perpetuar un entorno hostil que no solo pone en riesgo la integridad de las periodistas, sino que también amenaza la libertad de expresión y la calidad del debate público.

La falta de adopción de medidas por parte del Estado, los medios de comunicación y las plataformas digitales permite que se perpetúe un ciclo de exclusión y silenciamiento que afecta a las mujeres periodistas y también empobrece el discurso público en su conjunto.

INVESTIGACIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL - CAPÍTULO GLOBAL

Amnistía Internacional ha investigado y documentado en diversos países el fenómeno de la violencia online que se ejerce por medio de las redes sociales y ha estudiado su impacto en el ejercicio de la libertad de expresión. En este sentido, en marzo de 2018, publicó *Toxic Twitter: Violencia y abuso contra las mujeres en internet*³, un informe que denunció la violencia y los abusos cometidos en Twitter contra las mujeres en Estados Unidos y Reino Unido. Entre sus conclusiones, se destacó el hecho de que la plataforma no asumió la responsabilidad de proteger los derechos de las mujeres, dado que no investigó debidamente las denuncias de violencia y abuso ni respondió a ellas de forma transparente.

En septiembre de 2020 Amnistía Internacional publicó la primera Tabla de puntuación de Twitter⁴, con el objetivo de seguir los progresos globales de esa red social a la hora de abordar el lenguaje abusivo. Lo hizo según diez indicadores que abarcaron la **transparencia, los mecanismos de denuncia, el proceso de revisión de las denuncias de abusos y las características de privacidad y seguridad**. Estos indicadores se elaboraron a partir de las recomendaciones que Amnistía Internacional había formulado con anterioridad sobre la mejor forma en que Twitter podía abordar contenidos abusivos y problemáticos. Con posterioridad, en 2021, se publicó la *Segunda Tabla de puntuación*⁵ para continuar el seguimiento del estudio sobre los avances y desafíos de la plataforma y, a la vez, combatir la violencia de género en el entorno digital.

Recientemente, Amnistía Internacional lanzó el informe *Mostrarnos tal como somos es demasiado peligroso*⁶, que pone de relieve cómo mujeres y activistas LGBTI+ en Tailandia están siendo objeto de una escalada de discursos de odio online y otras formas de violencia digital por motivos de género. Este informe cuenta las historias de mujeres y personas LGBTI+ defensoras de los derechos humanos en el país asiático que intentaron aprovechar la tecnología digital para impulsar su activismo online mientras se reducía el espacio cívico offline como consecuencia de las medidas tomadas en el contexto del golpe militar llevado a cabo en 2014. El documento destaca que, a partir de ello, fueron sometidas a formas de violencia de género facilitada por la tecnología, tales como la vigilancia digital selectiva y el acoso online.

INVESTIGACIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL EN ARGENTINA

En el capítulo local, publicamos en 2018 el informe *El debate público limitado. Trolling y agresiones a la libre expresión de periodistas y defensores de DDHH en Twitter Argentina*⁷, que dio cuenta de los ciberataques contra 11 personas (nueve reconocidos periodistas, que trabajan en medios de comunicación situados en la Ciudad de Buenos Aires, y dos activistas por los derechos humanos) de diversa extracción y afinidades culturales e ideológicas.

Luego, realizamos un estudio sobre las condiciones en las que se desarrolló en las redes sociales el debate público sobre el proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria y Legal del Embarazo. El

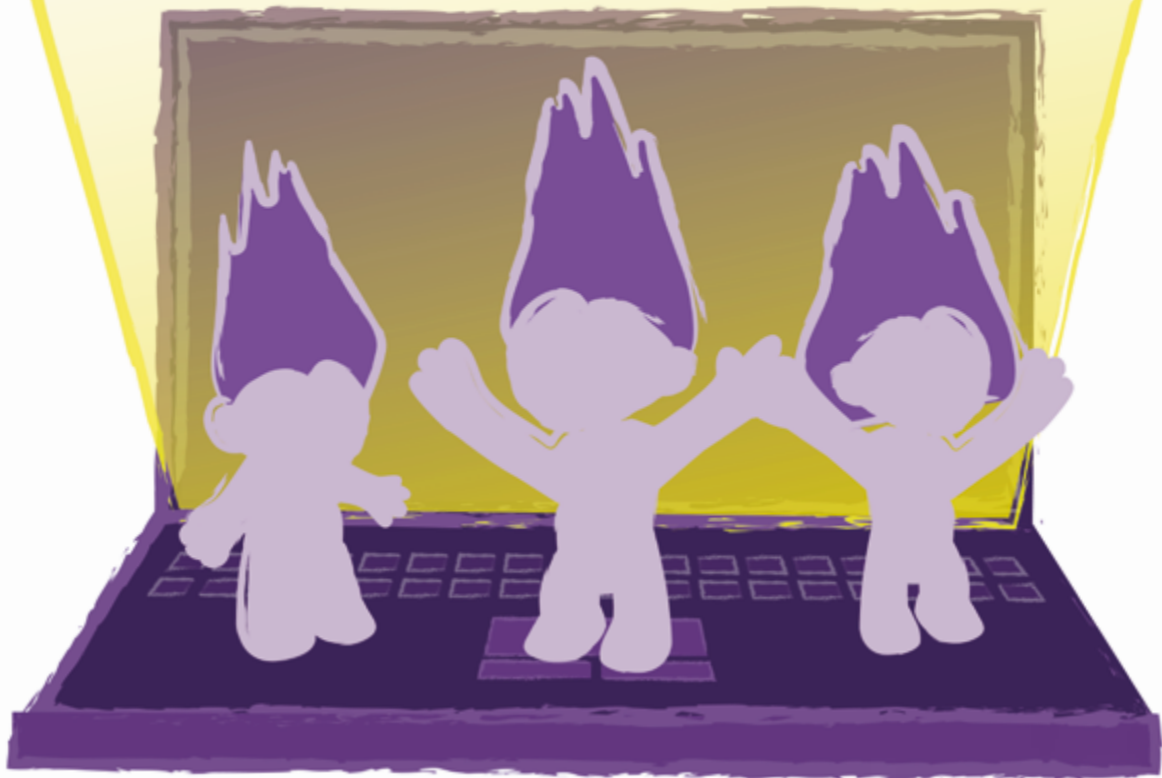
3. Disponible en: https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2018/05/TOXICTWITTER-report_SP.pdf

4. Disponible en: https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2020/09/twitter_scorecard_spanish-1.pdf

5. Disponible en: https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2021/12/FINAL-twitter_scorecard_spanish_2021.pdf

6. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/documents/asa39/7955/2024/en/>

7. Disponible en: <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2018/03/online-pre1.pdf>



informe se tituló *“Corazones Verdes, Violencia online contra las mujeres durante el debate por la legalización del aborto en Argentina”*⁸ y fue publicado en 2019. Con motivo de dicho informe, se llevó adelante en todo el país una encuesta a 1.200 mujeres, de entre 18 a 55 años, que dio como resultado que una de cada tres de ellas sufrió violencia en las redes sociales. De ese número, un 26% padeció amenazas directas y/o indirectas de violencia psicológica o sexual; un 59% manifestó que fue objeto de mensajes sexuales y misóginos; y un 34% recibió mensajes con lenguaje violento o comentarios abusivos en general.

Estos estudios han generado aportes clave para incidir en la agenda pública y en el diseño de políticas públicas para la prevención, protección y sanción de la violencia de género facilitada por

el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

En el marco del trabajo sostenido para documentar y denunciar la violencia y el abuso contra las mujeres en el entorno digital, Amnistía Internacional impulsa el presente informe con el objetivo de analizar los impactos de la violencia online contra periodistas mujeres y diversidades entre 2018 y 2024. El estudio, de alcance federal, procura relevar y analizar la dimensión y las experiencias de violencia de las periodistas en el entorno digital e indagar sobre la naturaleza, y consecuencias del abuso y la violencia online a las que son expuestas de manera cotidiana por su condición de género y por tener, muchas de ellas, una voz pública relevante para la agenda de género en nuestro país.

8. Disponible en: <https://amnistia.org.ar/corazonesverdes/informe-corazones-verdes>



2. METODOLOGIA

Amnistía Internacional llevó a cabo un estudio centrado en las experiencias de mujeres y diversidades que ejercen el periodismo en Argentina, con el objetivo de identificar y documentar las diferentes formas de violencia que experimentaron durante los últimos seis años en el entorno digital, así como su impacto en la salud, y en la libertad de expresión. Además, el estudio examinó cómo estas agresiones afectaron sus rutinas de producción de noticias e indagó sobre las respuestas institucionales que dieron los medios de comunicación, las cámaras empresariales, las organizaciones de periodistas y las plataformas de redes sociales, así como la responsabilidad del Estado en la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género hacia mujeres y diversidades.

Se realizaron **36 entrevistas** que recopilaron testimonios de personas con diversos roles en el circuito productivo de la información. Estas entrevistas incluyeron a periodistas mujeres y de diversas identidades de género que compartieron sus experiencias de violencia online, así como a directores, ejecutivos, ejecutivas, editores y editoras de medios de comunicación, representantes de asociaciones de periodistas como el Foro de Periodismo Argentino

(FOPEA), la Academia Nacional de Periodismo, el Sindicato de Prensa de Buenos Aires (SiPreBA) y representantes de la empresa Meta (Facebook, Instagram, WhatsApp).⁹

Para lograr una muestra heterogénea, se procuró una mirada amplia a partir de la inclusión de personas con especialidades diferentes, como Política, Género, Cultura y Sociedad, entre otras. También se buscó una variedad con relación a los tipos de medios de comunicación, líneas editoriales y los tamaños de las empresas periodísticas para las cuales trabajan y se cubrieron todas las jurisdicciones del país. A excepción de los diálogos con representantes de instituciones, los testimonios fueron anonimizados con el fin de evitar la identificación de las personas entrevistadas.

Además, se llevó a cabo una encuesta¹⁰, que recibió 403 respuestas, sobre las experiencias de violencia y abuso que enfrentan las periodistas en las plataformas digitales en la Argentina.¹¹ Se obtuvieron respuestas de periodistas, de entre 18 y 70 años, de todo el país y de diferentes campos de actividad periodística.¹²

9. Se contactó a representantes de otras plataformas pero no fue posible coordinar una entrevista.

10. La encuesta realizada fue de carácter anónimo y se organizó en tres grandes secciones: datos demográficos y sociolaborales; experiencias sobre violencia digital; y experiencias de violencia física.

11. La encuesta se distribuyó utilizando la técnica de muestreo de "bola de nieve", es decir que la incorporación de participantes ha sido a través de una remisión en cadena. Para ello, se contactó a trabajadoras de medios de comunicación y a organizaciones de periodistas, cámaras, instituciones educativas y sindicatos. Asimismo, se difundieron gacetillas a medios de comunicación de todo el país y se compartió en redes sociales a través de cuentas institucionales y no institucionales.

12. Del total de las personas que respondieron la encuesta, el 97,8% declaró ser mujer; el 1,5%, personas no binarias; y el 0,7%, mujeres travesti-trans. A su vez, se advirtió que el 56,8% de las encuestadas vive en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), donde se concentra la mayor proporción de la población y también la mayor cantidad de medios de comunicación del país. En el resto de las provincias, el número de respuestas fue variable. Por otra parte, el 63,5% de las encuestadas tiene entre 30 y 49 años. Con respecto al sector laboral en el que se desempeñan, el 56,4% dijo hacerlo en el privado comercial, mientras que 3 de cada 10 encuestadas trabaja en medios públicos. El 12,3% integra medios cooperativos y un cuarto trabaja en medios sin fines de lucro. La mayoría de las personas encuestadas trabaja en más de un medio de distintos sectores, en los que combinan diferentes modalidades de empleo y desempeñan roles diversos. El 56,6% de las periodistas encuestadas trabaja en portales digitales y el 34,7%, lo hace en radio. La mayor proporción ejerce el rol de redactora o corresponsal (54,4%). En cuanto a las modalidades de contratación, el 57,6% de las encuestadas trabaja para uno o más medios de comunicación en relación de dependencia, mientras que el 33,5% lo hace como freelance. En tanto, poco menos de 2 de cada 10 desarrolla un proyecto propio.



amnistiaar 🇦🇷 🤔 ¿Cuál es el impacto de la violencia online contra las periodistas en su rutina de producción noticiosa?

💬 Las periodistas revelaron que el abuso que viven en las plataformas las lleva a limitar sus publicaciones, autocensurarse y, en algunos casos, a abandonar la red por completo.

[#periodismoenargentina](#) [#mujeresydisidencias](#)

Las conclusiones de este informe abarcaron exclusivamente al universo autodefinido de las periodistas encuestadas y entrevistadas. El instrumento de recopilación de datos estuvo sujeto a las limitaciones inherentes a la propia herramienta y a la técnica de muestreo utilizada.

Los datos recolectados, tanto de la encuesta como en las entrevistas, enriquecen este informe y nos

permiten contextualizar y comprender la magnitud de la violencia de género y el abuso contra las periodistas mujeres y diversidades en el entorno digital en Argentina entre 2018 y 2024. También resultó clave para conocer cómo las mujeres periodistas narran esta situación como una parte más de su trabajo.



**3. LA VIOLENCIA ONLINE
A PERIODISTAS:
UNA AMENAZA A LA
LIBERTAD DE EXPRESIÓN**

Desde su aparición, internet ha ofrecido nuevas oportunidades para la expansión de la libertad de expresión¹³, permitiendo que cualquier persona pueda compartir sus ideas y opiniones a una audiencia global, con independencia del lugar en donde se encuentre. Además, ha facilitado el acceso a la información, promoviendo la transparencia y la posibilidad de exigir la rendición de cuentas por parte de las autoridades gubernamentales. Por ello, en términos de libertad de expresión, las plataformas digitales han sido fundamentales para permitir el intercambio de ideas, la búsqueda y acceso a la información y la deliberación pública.

Sin embargo, actualmente se observan múltiples desafíos que ponen en riesgo la capacidad de internet y las plataformas digitales para mantenerse como espacios libres, democráticos, abiertos e inclusivos.¹⁴ En particular, la amplia capacidad de difusión de los contenidos y la posibilidad del anonimato que ofrecen las redes sociales y plataformas digitales están siendo utilizadas como herramienta

para estigmatizar y silenciar a periodistas, defensoras y defensores de derechos humanos y personas con voz pública.¹⁵ De acuerdo con los hallazgos de este informe, el 63,5% de las periodistas encuestadas mencionó haber sido víctima de algún tipo de violencia digital durante los últimos seis años. Los resultados coinciden con investigaciones que relevan este fenómeno a nivel mundial, en cuanto dan cuenta de un aumento de la violencia de género online hacia las periodistas.¹⁶

Las mujeres con voz pública sufren agresiones de forma permanente, siendo doblemente atacadas por ejercer la libertad de expresión en el espacio público y por su género.¹⁷ La naturaleza de las agresiones y de la violencia a las que son expuestas conduce, a menudo, a la autocensura. Así, muchas de ellas optan por limitar su participación e interacciones, dejan de manifestar su opinión sobre ciertos temas y, en algunos casos, deciden desactivar o eliminar sus cuentas online en forma permanente, a pesar de ser un espacio fundamental para la difusión de su trabajo, o incluso

De acuerdo con los hallazgos de este informe, el 63,5% de las periodistas encuestadas mencionó haber sido víctima de algún tipo de violencia digital durante los últimos seis años.

13. CIDH, Relatoría Especial para la libertad de expresión, Inclusión digital y gobernanza de contenidos en internet, junio de 2024, Párr. 3. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/Inclusion_digital_esp.pdf

14. Ídem. Párr.2.

15. Ídem. Párr.33.

16. Amnistía Internacional, Toxic Twitter violencia y abuso contra las mujeres en internet, 2018; UNESCO, violencia en línea contra las mujeres periodistas: instantánea mundial de la incidencia y las repercusiones, 2020; ONU Mujeres, Violencia de género en línea hacia mujeres con voz pública. Impacto en la libertad de expresión, 2022; Chequeado, Violencia online contra periodistas: qué pasó en las elecciones presidenciales de Argentina en 2023 y qué se puede hacer, 2024; así como informes de Organismos Internacionales: OEA- MESECVI, Ciberviolencia y ciberacoso contra las mujeres y niñas en el marco de la Convención Belém Do Pará, 2022; CIDH. Relatoría Especial sobre la Libertad de expresión. Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión. Discriminación y violencia basada en el género contra las mujeres periodistas por el ejercicio de su profesión. 2018.

17. CIDH, Relatoría Especial para la libertad de expresión, Mujeres periodistas y libertad de expresión, octubre de 2018. OEA/SER.LW/II. Párr. 3. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/MujeresPeriodistas.pdf> - Relatoría Especial para la libertad de expresión. Inclusión digital y gobernanza de contenidos en internet. 2024; ONU- Consejo de Derechos Humanos, Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos, 2018.

abandonar la profesión por completo por no poder ejercerla de manera segura.¹⁸

Además, este tipo de violencia tiene repercusiones a nivel social, porque excluye a las periodistas del debate público, como así también sus relevantes voces para la promoción y defensa de las agendas de igualdad de género en el caso de las periodistas especializadas en esa materia. Sumado a ello, se debilita el derecho de la sociedad a buscar y recibir información que producen las periodistas sobre estas agendas.

La libertad de expresión es un pilar fundamental en cualquier sistema democrático, consagrada expresamente por diversos tratados de derechos humanos universales y regionales.¹⁹ Sin embargo, no toda expresión debe ser considerada válida, especialmente cuando bajo el amparo de esta garantía

se afectan derechos de las demás personas como la igualdad y la no discriminación; el derecho a expresar sus opiniones y a participar en el debate público de manera igualitaria.²⁰

Justamente, el derecho a la libertad de expresión no es absoluto. Cuando se expresan discursos de odio que incitan a la violencia²¹, que son discriminatorios, amenazan o causan un grave daño en la salud y vida de la persona que los sufre, pueden estar sujetos al establecimiento de responsabilidades ulteriores para garantizar los derechos a la dignidad y no discriminación del grupo social afectado.²²

Sin embargo, en virtud del carácter primordial que tiene la libertad de expresión para nuestros sistemas democráticos, las restricciones que se establecen para protegerla frente a su ejercicio abusivo deben estar expresamente fijadas por la ley y ser

18. Informe de la Relatora Especial ONU sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos, junio de 2018, A/HRC/38/47. Disponible en: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g18/184/61/pdf/g1818461.pdf>
19. El derecho a la libertad de expresión está consagrado en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966). También se encuentra garantizado en tratados internacionales y regionales de derechos humanos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), donde se indica que este derecho comprende "la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole" (artículo 13). Los tratados mencionados tienen jerarquía constitucional de acuerdo con lo establecido en el art. 75 inc. 22. Asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido en diversa jurisprudencia que las agresiones, amenazas o intimidaciones a periodistas constituyen una violación grave de este derecho.
20. El derecho internacional de derechos humanos permite establecer límites a la libertad de expresión en aquellos casos en que esto resulta indispensable para evitar la invisibilización de ciertas voces en el debate público y para garantizar el derecho a expresarse en condiciones de igualdad, especialmente de grupos históricamente discriminados. Ver, Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
21. El artículo 13.5 de la Convención Americana establece que los Estados deben adoptar una legislación para sancionar la apología del odio que constituya «incitación a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar». "La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que se requiere un umbral alto para imponer sanciones bajo el cargo de apología del odio que constituya «incitación a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar», conforme a la definición y prohibición del artículo 13.5 de la Convención Americana. Al respecto la Relatoría indicó: ...23. [...] Estas sanciones deben tener como presupuesto la prueba actual, cierta, objetiva y contundente de que la persona no estaba simplemente manifestando una opinión (por dura, injusta o perturbadora que esta sea), sino que tenía la clara intención de promover la violencia ilegal o cualquier otra acción similar contra las personas LGBTI, así como la capacidad de lograr este objetivo y que ello signifique un verdadero riesgo de daños contra las personas que pertenecen a estos grupos." De Justicia y Universidad de los Andes, El Derecho a la Libertad de Expresión. Curso avanzado para jueces y operadores jurídicos en las Américas. Guía curricular y materiales de estudio, pág. 76, ISBN versión digital: 978-958-5441-06-4, Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia, Bogotá 2017.
22. CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Informe Anual 2014, Capítulo IV (Discurso de odio y la incitación a la violencia contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América). OEA/Ser.LV/II. Doc. 48/15, 31 diciembre 2015, párr. 18.



necesarias para asegurar el respeto a los derechos o la reputación de los demás.²³ Esto no significa que puedan restringirse las expresiones por el solo hecho de ser ofensivas, perturbadoras o críticas a la labor periodística. De hecho, en el caso del periodismo, cuestionar y analizar el trabajo de las y los periodistas contribuye a mejorar la calidad informativa y a fortalecer la calidad democrática.

No obstante, cuando estas críticas se convierten en ataques personales, amenazas o acoso cruzan la línea del discurso protegido por la libertad de expresión. Es deber del Estado adoptar medidas para proteger a quienes son víctimas de discriminación y violencia, al igual que garantizar que el derecho a la libertad de expresión de las personas no se vea vulnerado como consecuencia de

discursos de odio o expresiones violentas. A su vez, el Estado tiene el deber de demostrar que despliega todas las herramientas que están a su alcance para abordar todo tipo de discurso violento o abusivo, de conformidad con los compromisos asumidos en materia de derechos humanos.²⁴

El derecho a la libertad de expresión debe ser disfrutado por igual por todas las personas e incluye el derecho de las mujeres a expresarse y a vivir libres de violencia y abusos, tanto dentro como fuera de las plataformas digitales. Evitar los abusos y la violencia en estos nuevos espacios y garantizar que todos los grupos y sectores de la sociedad puedan expresarse sin temores contribuye a superar la cultura del silencio y la discriminación, al tiempo que profundiza la calidad democrática.

²³. Conforme art. 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y Art. 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos (1969).

²⁴. ONU, Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, octubre de 2019, A/74/486; y principio de debida diligencia reforzada conforme Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém Do Pará).

4. ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ENTORNOS DIGITALES?



La violencia de género en entornos digitales abarca toda conducta en contra de las mujeres, niñas y otras personas en función de su orientación sexual, identidad y/o expresión de género real y/o percibida que sea cometida, asistida, agravada o amplificadas, en parte o en su totalidad, con la asistencia o utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para causar daños físicos, psicológicos, económicos, sexuales o morales en los ámbitos públicos y privados tanto a ellas o su grupo familiar.²⁵

Debido al carácter dinámico de lo digital, la violencia online es un concepto en constante evolución y engloba una amplia gama de comportamientos violentos facilitados o amplificados por las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujeres de Naciones Unidas (CEDAW) establece que la violencia de género contra las mujeres incluye, entre otros aspectos, actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, como también amenazas de cometer esos actos.²⁶ Esto podría estar facilitado o amplificado por medios digitales u online. En particular, la Convención de Belém do Pará define a la violencia contra la mujer como *“cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a*

la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. El Comité CEDAW afirma que el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia por razón de género es indivisible e interdependiente respecto de otros derechos humanos, como los relativos a la libertad de expresión, participación, reunión y asociación.²⁷ Asimismo, diversos organismos de Naciones Unidas han calificado a la violencia de género online como una manifestación de la discriminación sistémica por razón de género que exige respuestas eficaces y acordes con los derechos humanos.²⁸

A diferencia de lo que suele creerse, la violencia de género digital **no se expresa en acontecimientos aislados y atípicos, sino en sucesos cotidianos y continuados que deben interpretarse en un contexto social en el cual las mujeres, las niñas y las diversidades son permanente objeto de agresiones y discriminación. Así, se observa una continuidad entre la violencia online y offline que emerge de una discriminación estructural.**²⁹ En este sentido, ONU Mujeres establece que las violencias contra las mujeres se producen en un escenario online-offline que no tiene límites precisos. Por esa razón, se trata de un **continuum de violencias.**³⁰

Otra característica de esta modalidad de violencia es la **velocidad** con la que se propaga el hecho

25. Amnistía Internacional, Being ourselves is too dangerous: digital violence and the silencing of women and LGBTI activists in Thailand, 2024, Pág. 10. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/documents/asa39/7955/2024/en/>

26. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19, 26 de julio de 2017, doc. ONU CEDAW/C/GC/35. párr. 14, Disponible en: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n17/231/57/pdf/n1723157.pdf>

27. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19, párr. 14. Citado previamente.

28. La resolución 68/181 de la Asamblea General de la ONU destaca que la violencia y el abuso contra la mujer en las redes sociales puede ser una forma de discriminación de género sistemática contra las mujeres. Disponible en: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n13/450/34/pdf/n1345034.pdf>

29. Women's Legal and Human Rights Bureau, & Association for Progressive Communications (APC). (2015). End violence: Women's rights and safety online, From impunity to justice: Domestic legal remedies for cases of technology-related violence against women. Association for Progressive Communications & Ministry of Foreign Affairs.

30. ONU Mujeres, Violencia de género en línea hacia mujeres con voz pública. Impacto en la libertad de expresión, 2022. Pág. 14. Disponible en: https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2022-11/Resumen_ViolenciaEnLinea-25Nov-V2.pdf

violento y los daños que ello puede ocasionar en la salud mental de quien la experimenta. La propia naturaleza de internet permite que el contenido publicado en las redes sociales se haga “viral” y se comparta casi instantáneamente. A ello se suma la imposibilidad de borrar por completo la **huella digital**, lo que puede tener consecuencias muy graves para quienes padecen este tipo de violencia. En virtud de ello, la naturaleza de los ataques facilitados por la tecnología puede generar, en algunos contextos, daños cualitativamente distintos de aquellos que el mismo discurso aislado es capaz de causar en espacios offline.³¹ **En efecto, la violencia de género en el entorno digital puede provocar daños en la salud mental, la economía, el desarrollo profesional, la libertad de expresión e, incluso, afectar al entorno familiar dependiendo de las modalidades en las que se ejerce la violencia.**³²

Si bien no todos los contenidos ofensivos suelen ser definidos como violentos o abusivos, las experiencias recientes de hostilidad y violencia online, especialmente contra las mujeres y diversidades, muestran que muchas veces es difícil de establecer el límite y requiere de la comprensión de las características particulares que reviste el abuso, del contexto y las circunstancias dentro de las cuales tiene lugar, la concatenación entre los hechos, el medio y

el alcance del agresor.³³ Aun cuando algunas agresiones parezcan triviales si se las observa de forma aislada, si suceden a gran escala, durante un largo período y como “pile-on”³⁴ coordinado -la combinación de diversas formas de violencia y abusos que se ejercen conjuntamente como parte de un ataque coordinado contra una persona- pueden indicar una progresión hacia un daño grave y acarrear consecuencias severas para la persona agredida. Por otra parte, esa violencia puede expandirse a familiares, colegas e, incluso, a fuentes de información, cuando las víctimas de los ataques son periodistas o comunicadoras.³⁵

4.1 LAS MÚLTIPLES CARAS DE LA VIOLENCIA ONLINE

Las formas en que se manifiesta la violencia online son dinámicas y cambiantes, por lo cual resulta difícil establecer una lista acabada de ataques y comportamientos facilitados por las TIC. Además, estos abusos suelen combinarse. Por lo general, la violencia online incluye, pero no se limita, a:

➤ **Amenazas de violencia física o sexual:** implican el envío o publicación de mensajes que le comunican a una persona la intención de

31. Amnistía Internacional, Being ourselves is too dangerous: digital violence and the silencing of women and LGBTI activists in Thailand, 2024, Pág. 30. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/documents/asa39/7955/2024/en/>

32. OEA, La violencia de género en línea contra las mujeres y niñas: Guía de conceptos básicos, herramientas de seguridad digital y estrategias de respuesta, In OAS, 2021. Disponible en: <https://www.oas.org/es/sms/cicte/docs/Guia-conceptos-basicos-La-violencia-de-genero-en-linea-contra-las-mujeres-y-ninas.pdf>

33. En este sentido, resulta valioso realizar el análisis a la luz de los principios de RABAT de ONU, que establecen un umbral elevado para definir en qué casos debe evaluarse las restricciones a la libertad de expresión cuando se trata de discursos que incitan al odio. En esta línea, recomienda un análisis que consta de seis parámetros, que tienen en cuenta: (1) el contexto social y político, (2) la categoría del hablante, (3) la intención de incitar a la audiencia contra un grupo determinado, (4) el contenido y la forma del discurso, (5) la extensión de su difusión, y (6) la probabilidad de causar daño, incluso de manera inminente.

34. El término “pile-on” se utiliza para designar la combinación de diversas formas de violencia y abusos que se ejercen conjuntamente como parte de un ataque coordinado contra una persona. Amnistía Internacional, Tabla de puntuación de Twitter: Seguimiento de los progresos de Twitter contra la violencia y los abusos online que sufren las mujeres en la Argentina, 2021, Pág. 5.

35. Posetti, J., Maynard, D., & Shabbir, N. Guidelines for monitoring against female journalists. 2023.



DEFINICIÓN DE CONTENIDO ABUSIVO Y PROBLEMÁTICO³⁶

PROBLEMÁTICO:

Mensajes con contenidos hirientes u hostiles, especialmente si se dirigen en forma reiterada a la misma persona en múltiples ocasiones, aunque no lleguen a la consideración de abusivos.

Los tuits problemáticos, por ejemplo, pueden reforzar estereotipos negativos o perjudiciales contra un grupo de personas. Sin embargo, esta clase de expresiones como las ofensivas, perturbadoras o críticas son consideradas protegidas por el derecho a la libertad de expresión, por lo que no serían objeto necesariamente de consecuencias legales.

ABUSIVO:

Mensajes que promueven la violencia contra alguien debido a su origen étnico, nacional, orientación sexual, género, identidad de género, religión, edad y discapacidad, entre otras.

Algunos ejemplos son las amenazas físicas o sexuales, la manifestación de deseos de daño físico o muerte, la referencia a actos violentos, la difamación, los mensajes racistas y sexistas u otros contenidos que sean degradantes para una persona.

³⁶ Amnistía Internacional, Tabla de puntuación de Twitter: Seguimiento de los progresos de Twitter contra la violencia y los abusos online que sufren las mujeres en argentina, 2021, Pág.6. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr13/4721/2021/es/>

cometer un daño físico o violencia sexual en su contra o en perjuicio de sus familiares, amistades.³⁷

- › **Abuso sexista y misógino:** el envío de imágenes o comentarios insultantes o abusivos dirigidos a las mujeres sobre la base de su género, con la intención de intimidarlas o degradarlas. El abuso sexista o misógino suele incluir referencias a estereotipos negativos y dañinos contra las mujeres y lenguaje obsceno.³⁸
- › **Acoso dirigido:** sucede cuando una o más personas se ponen de acuerdo para atacar reiteradamente a otra durante un período determinado, con el objetivo de humillarla o causarle angustia.³⁹ Esta modalidad, generalmente, se ejerce a través del uso de Bots (cuentas creadas para generar mensajes de forma automática y repetitiva con el objetivo de diseminarlos rápido y masivamente) o por medio del Trolleo (la acción de dirigir mensajes insultantes, descalificadores, difamadores y discursos de odio, generalmente, de forma masiva).⁴⁰
- › **Discriminación múltiple:** tiene lugar cuando el abuso online se centra en algún aspecto de

la identidad de una persona más allá de su género (nacionalidad, religión, ideologías políticas, condición socio económica, orientación sexual, entre otras).⁴¹

- › **Discurso de odio:** comprende cualquier tipo de expresión que ataca o utiliza un lenguaje peyorativo o discriminatorio para referirse a una persona o grupo, basándose en la religión, etnia, nacionalidad, ascendencia, género u otras formas de identidad.⁴²
- › **Doxeo:** consiste en publicar sin su consentimiento documentos personales o información que revela la identidad de una persona en internet. Puede tratarse de una información personal sobre un individuo como ser su domicilio, números de teléfono y la dirección de correo electrónico, los nombres de sus hijos/as, entre otros. El doxing representa una violación a la privacidad de una persona con el objetivo de alarmarla o provocarle angustia o pánico.⁴³
- › **Divulgación de imágenes sexuales o privadas sin su consentimiento:** es la difusión online de imágenes sexuales o privadas sin

37. ONU Mujeres, OEA -MESECVI, Ciberviolencia y ciberacoso contra las mujeres y niñas en el marco de la Convención Belém Do Pará, 2022, Pág. 44. Disponible en: https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2022-04/Informe-Ciberviolencia-MESECVI_1Abr.pdf

38. Amnistía Internacional, #TOXICTWITTER, Violencia y abuso contra las mujeres en internet, 2018. Pág.28. Disponible en: https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2018/05/TOXICTWITTER-report_SP.pdf

39. Ídem. Pág.33

40. ONU Mujeres, Violencia de género en línea hacia mujeres con voz pública, Impacto en la libertad de expresión, 2022. Pág.15. Disponible en: https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2022-04/Informe-Ciberviolencia-MESECVI_1Abr.pdf

41. Amnistía Internacional, #TOXICTWITTER, Violencia y abuso contra las mujeres en internet, 2018. Pág.29. Disponible en: https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2018/05/TOXICTWITTER-report_SP.pdf

42. Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas para la lucha contra el Discurso de Odio, junio de 2019. Disponible en: <https://www.un.org/es/hate-speech/un-strategy-and-plan-of-action-on-hate-speech>. Esta definición fue elaborada por Naciones Unidas, sin embargo, no existe una definición universal de discurso de odio de acuerdo con el derecho internacional en materia de derechos humanos. El concepto todavía se debate ampliamente, sobre todo en relación con la libertad de opinión y expresión, la no discriminación y la igualdad.

43. Amnistía Internacional, #TOXICTWITTER, Violencia y abuso contra las mujeres en internet, 2018. Pág.31.



DiputadosAr ✓

@DiputadosAr

En Argentina fue sancionada, en octubre de 2023, la Ley N° 27.736, llamada [#leyolimpia](#)

10/10/2023, 10:38 AM



Que incorpora la [#violenciadigital](#) a las modalidades de violencia de género reconocidas en la Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.



Establece la necesidad de implementar [#políticaspúblicas](#) que atiendan esta problemática e incorpora [#derechosygarantías](#) mínimas de procedimientos judiciales y administrativos para casos de violencia de género en el entorno digital.



consentimiento, ya sea que fueran obtenidas con o sin el consentimiento de la persona, con el propósito de avergonzar, estigmatizar o perjudicar a la víctima.⁴⁴

- › **Suplantación y robo de identidad online:** implica el uso de la imagen o los datos de la persona para crear una identidad falsa con el propósito de amenazarla, intimidarla o dañar su reputación.⁴⁵

- › **Monitoreo, control y vigilancia online:** consiste en el permanente seguimiento de actividades online y offline de una persona, su desplazamiento y geolocalización mediante el uso de las tecnologías. Puede incluir la instalación de un software espía en dispositivos electrónicos sin consentimiento o la instalación y uso de cámaras o grabadores que permiten rastrear actividades.⁴⁶

44. ONU Mujeres, OEA- MESECVI, Ciberviolencia y ciberacoso contra las mujeres y niñas en el marco de la Convención Belém Do Pará, 2022. Pág. 39. Disponible en: https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2022-04/Informe-Ciberviolencia-MESECVI_1Abr.pdf

45. Ídem. Pág. 42

46. Ídem. Pág. 43



**5. LAS EXPERIENCIAS
DE VIOLENCIAS ONLINE
CONTRA LAS PERIODISTAS:
HALLAZGOS DE LA
INVESTIGACIÓN**

La violencia y el abuso contra mujeres y diversidades en las redes sociales se ha convertido en una experiencia cotidiana. La encuesta realizada por Amnistía Internacional revela que seis de cada diez periodistas han sido víctimas de algún tipo de violencia digital en los últimos seis años.

Entre los tipos de violencia más frecuentes se registran:

- **Agresiones o insultos aislados (98,3%),**
- **Hostigamiento o trolleo (85,6%),**
- **Acoso sexual o amenazas de violencia sexual (45,9%),**
- **Amenazas de violencia física (44%).**

Una de las entrevistadas que cubre Política Nacional contó una historia en la que una funcionaria pública retuiteó un posteo suyo con un mensaje provocador: el efecto fue que decenas de seguidores de esta dirigente volcaran mensajes abusivos y violentos contra la periodista.

“A mí lo que me impactó, y lo que me sigue impactando de esa situación, es la acción deliberada de una persona con responsabilidades públicas de tirarte encima un mecanismo de censura; en realidad, de disciplinamiento”.

Entre los casos más frecuentes, las entrevistadas mencionaron mensajes con contenido sexual, insultos como respuesta a un tuit, doxeo y un ataque sistemático:

“Empecé a recibir muchas amenazas de violación, videos de masturbaciones. Me decían ‘gorda, abortera, kirchnerista y lesbiana’”, señala una periodista que cubrió la legalización de la

Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), entre otros temas de la agenda de género.

Una periodista feminista mencionó un ataque que sufrió después de publicar una investigación:

“Fue muy brutal: hubo doxeo, amenazas, llamados a mi familia y hasta me mandaron una moto de PedidosYa a mi casa. Fue una situación de hostigamiento general que trascendió las redes sociales”.

Los resultados que arrojó el informe se condicen con la documentación de este fenómeno a nivel global. Un estudio realizado por UNESCO en 2020, que abarcó a 125 países, entre ellos la Argentina, señaló que siete de cada diez mujeres periodistas fueron víctimas de violencia digital, la cual se expresa, principalmente, como amenazas de ataques físicos y sexuales, en su mayoría a través de X (ex Twitter), Facebook e Instagram.⁴⁷ La Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer destacó que la violencia online facilitada por las TIC se volvió cada vez más frecuente: se estima que una de cada diez mujeres experimentó alguna forma de violencia en entornos digitales desde los 15 años.⁴⁸

Algunas de las periodistas que están expuestas a esta forma de violencia la reconocieron como un evento cotidiano o regular en sus vidas.

“No sé cómo es escribir sin que te violenten”, expresa una periodista.

En ese marco, buena parte de las periodistas entrevistadas mencionó que lo que más las perturba es aquella violencia, muchas veces sutil, que apunta a dañar la reputación y a difundir fakenews

47. UNESCO, Violencia en línea contra las mujeres periodistas: Instantánea mundial de la incidencia y las repercusiones, 2020. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000375136_spa

48. Informe de la Relatora Especial ONU sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos, junio de 2018, A/HRC/38/47. Disponible en: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g18/184/61/pdf/g1818461.pdf>

acerca de su trabajo. En efecto, las críticas al desempeño profesional, que podrían ser legítimas, se formulan como acusaciones e insultos que las tornan violentas.

“Lo que más me molesta es que me acusen persistentemente de publicar ciertas cosas y no publicar otras porque tengo determinada ideología política. Creo que es algo cotidiano y repetitivo que va erosionando la mirada sobre mi trabajo, porque habilita a pensar: ‘Mmm, acá hay un interés oculto en publicar esto o no publicar esto otro’. Eso me molesta muchísimo, porque mi nombre es lo único que tengo”, expresó una periodista especializada en Política.

Con relación a quienes cometen la violencia, de acuerdo con los datos recopilados por Amnistía Internacional, el 90% de las encuestadas víctimas de violencia reportó haber sido agredida por cuentas anónimas, las cuales suelen tener pocos seguidores y creadas, específicamente, para cometer el ataque. Además, un 27% señaló que fue víctima de ataques provenientes de "personalidades de las redes", es decir, usuarios muy activos y con gran poder de influencia en estos espacios. Una de las entrevistadas distinguió entre dos tipos de actores de la violencia:

“Un modelo es el de aquellos a los que una conoce, que ponen la cara, que ponen un nombre; que una sabe quién es. Pero después están los anónimos, que aparecen incluso en un día puntual, que surgen de a montones y que vos ves que tienen cinco o seis seguidores.”

Resulta importante destacar también las agresiones que provienen de sus propios colegas periodistas, un fenómeno que afecta al 22% de las encuestadas. Este tipo de violencia es, particularmente, devastador para ellas, dado el vínculo profesional y personal que a menudo tienen con estos agresores.

“Cuando me agrede [públicamente] un colega, me destroza. Me hace mucho daño. Pero sigo adelante, ya estoy acostumbrada”, comparte una periodista especializada en Política.

“Si el ataque viene de un colega o de alguien a quien respeto, me afecta profundamente. Tengo maneras diferentes de manejarlo, pero el impacto es inevitable”, confiesa otra de las periodistas entrevistadas.

El impacto de la violencia digital cuando las agresiones provienen de autoridades gubernamentales

Un significativo porcentaje de las periodistas encuestadas (23%) afirmó haber sido víctima de ataques en redes o plataformas digitales por parte de figuras del ámbito político. Cuando la violencia y los abusos son habilitados y/o promovidos por parte de autoridades gubernamentales, su impacto y consecuencias pueden ser mayores debido a la asimetría de poder y la posibilidad de potenciar los riesgos de alteración del clima que preserva la libertad de expresión.

Así, en el último tiempo se observó un preocupante incremento en los ataques contra periodistas y opositores políticos por parte de quienes ocupan cargos públicos, principalmente mediante el uso intensivo de prácticas como el acoso dirigido, el doxeo y las fakenews, con el objetivo de desacreditarlos, silenciarlos y excluirlos de la conversación pública. En Argentina, según expresaron varias periodistas entrevistadas, la presidencia de Javier Milei inauguró una etapa de gran hostilidad contra el periodismo, siendo las mujeres periodistas el principal blanco de estos ataques:

"Este nivel de agresión por parte de los funcionarios no existía", afirmó una entrevistada.



De hecho, una periodista radial identificó un aumento en los niveles de violencia a partir de noviembre del último año, cuando, comentó, **“recibí mi primer Falcon verde⁴⁹ en Instagram con un comentario que decía: ‘Te va a gustar salir a dar una vueltita’”**.

En un informe previo, Amnistía Internacional documentó en estos primeros meses de gestión del presidente Milei que cerca de 30 periodistas sufrieron hostigamiento en redes socio digitales y medios de comunicación, siendo X la principal herramienta de la agresión.⁵⁰

La demonización y los discursos misóginos dirigidos contra las mujeres periodistas desde sectores de poder son desencadenantes de un aluvión de violencia online. Las reacciones a estas agresiones varían, incluso aquellas con una amplia

notoriedad pública y años en la profesión tuvieron que desarrollar herramientas para enfrentar la situación. Una de ellas expresó que prefiere contestar ante las agresiones:

“Siempre que el Presidente se enoja conmigo, le respondo. Y no hay nada que me guste más que responderle al Presidente y que él me conteste”.

Sin embargo, esta no es la reacción que adopta la mayoría de las entrevistadas, quienes señalan los **efectos intimidatorios y silenciadores derivados de la disparidad de poder** cuando la agresión proviene del Presidente:

"Hay un ataque fenomenal en las redes a cualquiera que cuestione al Presidente. Además, se hace desde la Casa Rosada, lo cual es una verdadera excentricidad. Es absolutamente intimidante".

49. El Ford Falcon de color verde en Argentina se asocia a los operativos ilegales, secuestros extorsivos y desapariciones de personas cometidas entre 1976 y 1983 durante la dictadura militar que atravesó el país.

50. Amnistía Internacional, Los primeros 100 días de gestión de gobierno de Milei, 2024. Disponible en: https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/03/An%C3%A1lisis-100-dias-Milei.pdf?utm_source=análisis&utm_medium=análisis&utm_campaign=análisis&utm_id=100dias

Se identifican como temáticas disparadoras de los ataques la cobertura de noticias sobre aborto, femicidios y violencia de género, derechos humanos, política y Educación Sexual Integral.

Algunas periodistas observaron similitudes entre el accionar del gobierno de Milei y ciertas prácticas llevadas adelante durante los gobiernos kirchneristas, especialmente en lo que respecta al señalamiento constante contra medios de comunicación y periodistas opositores:

"El kirchnerismo, en su relación con el periodismo, generó mucho este intento de degradación absoluta de la profesión. Más que una continuidad, diría que actualmente veo un modo similar de desvirtuar nuestro oficio, de minimizarlo, de rebajarlo. Y la necesidad de unos y de otros [en referencia a los gobiernos de Milei y de Cristina Fernández de Kirchner] de que periodismo sea sinónimo de gaceta; ni de opinión ni de preguntar lo que no se debe preguntar. Es decir, si sos periodista, tenés que ser periodista del palo. Si no sos del palo, no te doy nota y, en cuanto puedo, te escracho públicamente. Eso pasaba con el kirchnerismo y eso está pasando ahora", afirma una periodista.

Sin embargo, esta praxis no solo se observa con relación a los gobiernos de Milei y Fernández de Kirchner. Tal como documentó Amnistía Internacional, durante la presidencia de Mauricio Macri fue frecuente el uso de cibertropas, trolls

y bots, en su mayoría vinculados a funcionarios o voceros oficiales del gobierno, con el fin de descalificar, agredir o intimidar a periodistas y defensores de los derechos humanos en la Argentina.⁵¹ La continuidad de estas prácticas, a pesar de los cambios en las administraciones gubernamentales, subraya la necesidad de fortalecer la protección de los derechos de las periodistas y asegurar un entorno en el cual la libertad de expresión pueda ejercerse plenamente y sin temor a represalias.

5.1 LOS DISPARADORES DE LA VIOLENCIA ONLINE HACIA LAS PERIODISTAS

Existen diversos disparadores recurrentes por los cuales las mujeres y diversidades que ejercen el periodismo son blanco de agresiones en las redes sociales y plataformas digitales. Por lo general, estos ataques están relacionados con los temas que abordan, el contexto político y mediático, el hecho de ser figuras públicas o su posición política o ideológica. Sumado a ello, el hecho de ser mujeres o personas LGBTI+ profundiza la discriminación múltiple de la cual son objeto e intensifica la violencia y agresiones que enfrentan en comparación con sus colegas varones, que también son blanco de diferentes ataques. **Para el 67,2% de las encuestadas víctimas de violencia, las mujeres y diversidades que ejercen el periodismo reciben agresiones con mayor frecuencia que sus colegas varones,** lo cual es consecuente tanto con los hallazgos de las entrevistas como con los antecedentes globales en esta materia.

De acuerdo con lo expresado por Naciones Unidas, "las mujeres que cubren temas como la política, el derecho, la economía, el deporte, los derechos de

51. Amnistía Internacional, El debate público limitado, trolling y agresiones a la libre expresión de periodistas y defensores de DDHH en Twitter, 2018. Disponible en: https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2018/03/online-pre1.pdf?utm_source=Prensa&utm_campaign=ff5af8232c-EMAIL_CAMPAIGN_2018_03_16&utm_medium=email&utm_term=0_a60e315cac-ff5af8232c-

la mujer, el género y el feminismo corren especial riesgo de ser víctimas de violencia online. Mientras que los hombres periodistas también son objeto de abusos online, los cometidos contra mujeres periodistas tienden a ser más graves.”⁵² Esto revela una exposición desproporcionada de las periodistas a la violencia digital, especialmente al tratar ciertos temas. De acuerdo con la encuesta realizada por Amnistía Internacional, casi el 60% de las periodistas encuestadas víctimas de violencia identificó la cobertura de cuestiones vinculadas con el derecho al aborto como el principal desencadenante de las agresiones online. A la par, se identifican como temáticas disparadoras de los ataques hablar sobre femicidios y violencia de género (47,3%), derechos humanos (46,1%), política (44,1%) y Educación Sexual Integral (41%).

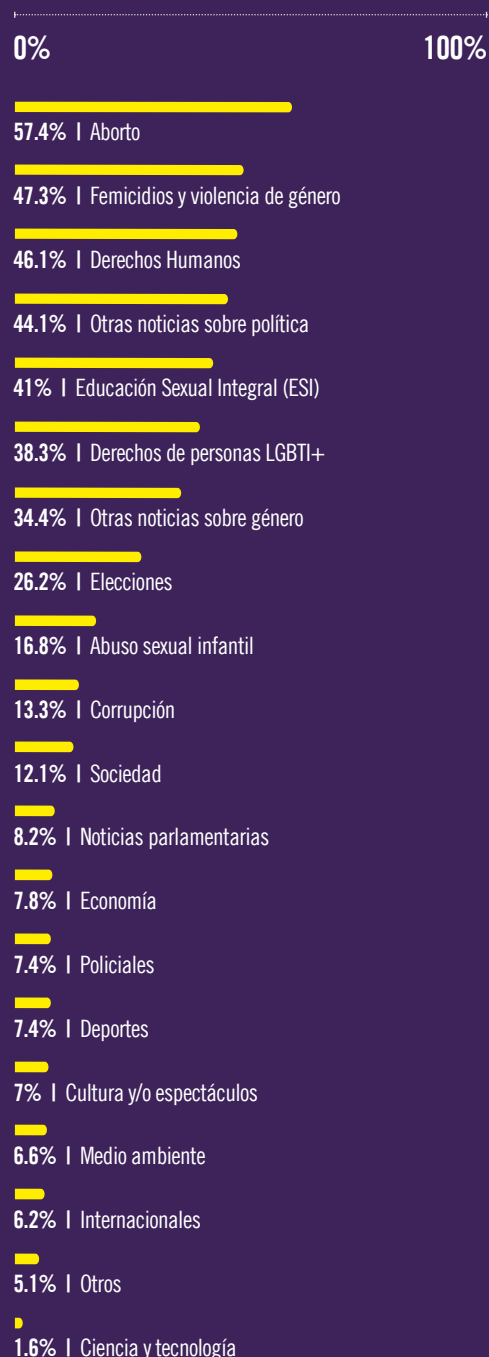
En la misma línea, la UNESCO también constató esta problemática: casi la mitad de las mujeres periodistas encuestadas señalaron que la cobertura de temas de género es el principal desencadenante de las agresiones online. De ello se desprende que para **las periodistas mujeres y diversidades que abordan temas de género, derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos, los niveles de agresión y violencia se intensifican, lo que pone de manifiesto el papel de la misoginia en la violencia digital.**⁵³

“Muchas veces, las agresiones no fueron directamente en mi contra, sino vinculadas al tema que

52. ONU, La seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad, Informe del Secretario General, agosto de 2017, A/72/290, Párr. 10. Disponible en: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n17/245/47/pdf/n1724547.pdf> y Aportaciones de El Salvador, Grecia, UNESCO, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrein, Karisma Foundation y PEN International. Véase también UNESCO “Tendencias Mundiales en Libertad de Expresión y Desarrollo de los Medios” (2014), pág. 102.

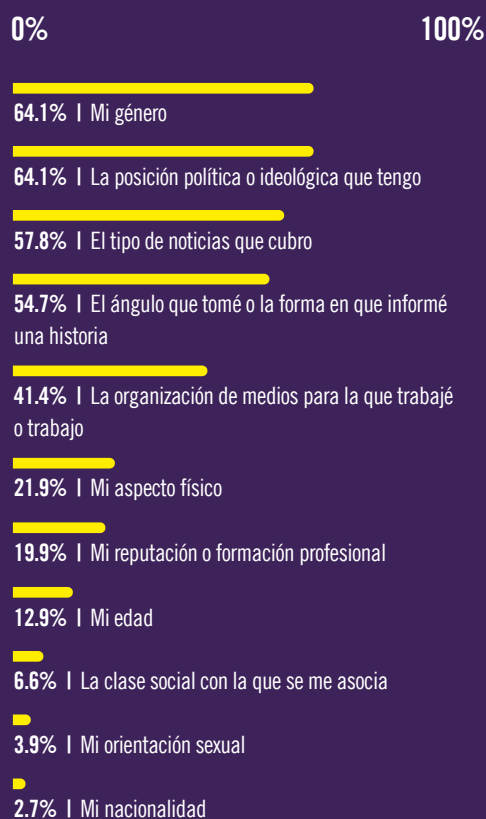
53. UNESCO, Violencia en línea contra las mujeres periodistas: Instantánea mundial de la incidencia y las repercusiones. 2020, Pág. 8. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000375136_spa

Temas disparadores de los ataques digitales



Fuente: elaboración propia. La suma de las categorías excede el 100%, dado que las encuestadas podían seleccionar más de una opción.

Aspectos que funcionan como blanco de los ataques digitales



Fuente: elaboración propia. La variable fue adaptada a partir de la propuesta de Ferrier (2018). La suma de las categorías excede el 100%, dado que las encuestadas podían seleccionar más de una opción.

estaba defendiendo. Esto de ‘tienen que aprender a cerrar las piernas’, cuando se trata de la IVE. Ese tipo de agresiones viene más por los temas a abordar que hacia la persona”, expresó una periodista de la región del Litoral.

“Recibo muchos insultos cuando cubro casos relacionados con derechos humanos. Me tildan de ‘defensora de delincuentes’. Hubo algunos casos en los que convocaron a marchas en mi contra; una locura.” destacó una cronista de temas judiciales y policiales en la región del Noroeste.

“Durante el debate por la IVE en 2018, me mandaban mails con copia al director del diario: me decían ‘zurrita’, ‘asesina’, ‘feminazi’, ‘abortera’”, recordó otra periodista del AMBA.

Además, las periodistas identificaron otros aspectos que actúan como disparadores frecuentes de los ataques, tales como el hecho de ser mujer, su identidad de género, aspectos vinculados al físico y su posición política o ideológica. Para el 64,1% de las encuestadas víctimas de violencia, el género es el primer factor señalado como predominante en los ataques. Una misma proporción indica que la ideología política también funciona como disparadora.

A su vez, los ataques y abusos online que tienen como objetivo a las periodistas adquieren características específicas relacionadas con el género: suelen ser mensajes misóginos, con contenido sexualizado, y buscan reducirlas a su papel de madres, hijas y cuidadoras reproduciendo estereotipos y prejuicios debido al género. Esto marca una evidente diferencia con las agresiones o ataques que reciben los periodistas varones. Para el caso de las mujeres y diversidades, las agresiones en el entorno digital se caracterizan por reforzar los estereotipos de género socialmente arraigados. Esto es especialmente evidente en casos de violencia, amenazas y hostigamiento como consecuencia de discursos o expresiones relacionadas con la igualdad de género o de agresiones a defensoras de



los derechos de mujeres y diversidades a causa de su labor.⁵⁴

“Es algo de todos los días. Las agresiones se dividen en dos grandes grupos: las que son sobre mi aspecto físico y las que apuntan a mi actividad sexual. Van dirigidas a la persona, se proponen debilitar a la persona porque no importa lo que diga. Es esmerilarte frente a lo que posiblemente puedas llegar a decir para que eso tenga menos impacto”, señaló una periodista especialista en política y que se desempeña en radio y televisión.

En esta línea, al preguntarles acerca de los tipos de agresiones que recibían, las periodistas entrevistadas describieron con frecuencia que incluyeron contenido sexual explícito y amenazas sexuales.

“Recibí muchas amenazas de violación, muchas fotos de genitales, videos de masturbaciones”, comentó una periodista del AMBA.

Las periodistas también profundizaron en el tipo de agresión recibida, diferenciándose de lo que ocurría en relación con sus colegas varones:

”A mis colegas varones no les pasa. Les pueden decir que son ‘llora pauta’, ‘sobre’, pero igual sigue siendo –aunque degradante y agresivo– algo del ámbito laboral. Yo no escuché a ninguno que le dijeran, por ejemplo, ‘estás feo’, ‘estás lindo’,

‘estás gordo’, ‘estás flaco’, ‘te banca una mina’”, expresó una periodista.

Al respecto, un ejecutivo de un medio de prensa registra el sesgo de género en los ataques que reciben las periodistas:

“Yo recibo muchísima agresión e insultos en las redes sociales, pero a mí nadie me dice ‘te voy a violar cuando entres a tu casa’ (...) Me costaría pensar que una mujer procese las agresiones igual que un hombre.”

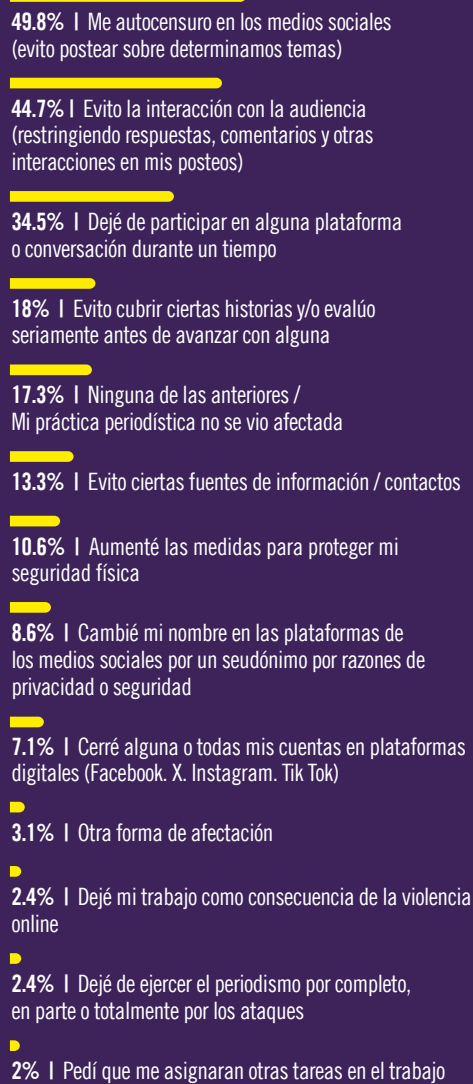
Si bien diversos organismos han denunciado un hostigamiento generalizado a los periodistas, hay evidencia de las particularidades que revisten los ataques contra periodistas mujeres. Entre los últimos informes sobre el tema, Chequeado realizó un análisis de posteos y concluyó que “las mujeres sufren más ataques en relación a la cantidad de seguidores que tienen y a la cantidad de posteos que hacen comparado con sus colegas varones, dado que las mujeres tienden a tener menor cantidad de seguidores y a postear menos”. El informe destaca también la diferencia en el tipo de agresión hacia mujeres y varones periodistas: “a los varones también los insultan refiriéndose de manera despectiva a las mujeres, muchas veces sus madres o parejas. Si se toma la cantidad total, un tercio de los ataques tienen un contenido misógino, seguido de los insultos referidos a la posición política y a la apariencia física”.⁵⁵

54. Informe de la Relatora Especial ONU sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos, junio de 2018. A/HRC/38/47.Párr. 30. Disponible en: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g18/184/61/pdf/g1818461.pdf>

55. Chequeado, Violencia online contra periodistas: qué pasó en las elecciones presidenciales de Argentina en 2023 y qué se puede hacer, 2024. Disponible en: <https://chequeado.com/wp-content/uploads/2024/07/informe-Violencia-a-Periodistas.pdf>

Impacto de los ataques digitales en las rutinas de trabajo

0% 100%



Fuente: elaboración propia. La variable fue adaptada a partir de la propuesta de Posetti et al. (2022). La suma de las categorías excede el 100%, dado que las encuestadas podían seleccionar más de una opción.

5.2 EL IMPACTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ENTORNOS DIGITALES

El efecto silenciador: autocensura para evitar el ataque

Una de las consecuencias más severas de la violencia de género en el entorno digital contra las periodistas es su **efecto silenciador**. Si bien muchas de ellas deciden no dejar de publicar información a pesar del hostigamiento e intimidación constantes, la gran mayoría opta por reducir su presencia en las plataformas digitales, limitar sus publicaciones o, en casos extremos, cerrar sus redes sociales o, incluso, abandonar completamente su trabajo. De hecho, la sola amenaza de violencia y abuso contra las mujeres en las redes sociales genera un efecto paralizador que las lleva a guardar silencio y autocensurarse para evitar el ataque. Este tipo de violencia también genera un efecto aleccionador: suscita temores en quienes observan las consecuencias de pronunciarse públicamente a favor de los derechos de las mujeres y diversidades, de manera que se inhiben de hacerlo.

La autocensura impuesta por el miedo a las represalias limita la diversidad de opiniones y perspectivas, debilitando así el rol fundamental del periodismo en una sociedad democrática. A su vez, la marginalización de las mujeres y diversidades en la participación en el espacio público trae como consecuencia que sus voces no sean escuchadas respecto de los temas que pueden tener un impacto directo en mejorar la vida de la mitad de la población. Por lo tanto, diversos organismos y especialistas en el tema advierten sobre la necesidad de que se garanticen las condiciones para que puedan participar del debate público en igualdad de condiciones que los varones.

Una declaración conjunta hecha por expertos de Naciones Unidas en libertad de expresión y



amnistiaar 🟦 🙄 Cinco de cada diez periodistas encuestadas víctimas de violencia manifestaron que se autocensura en las redes sociales para evitar ser víctima de ataques.

A su vez, el 44,7% expresó que evita la interacción con la audiencia, modificando así su manera de interactuar con las plataformas digitales; el 34,5% dejó de participar en alguna red social y el 7,10% cerró sus cuentas.

[#violenciadigital](#) [#autocensura](#) [#ataquesdigitales](#)

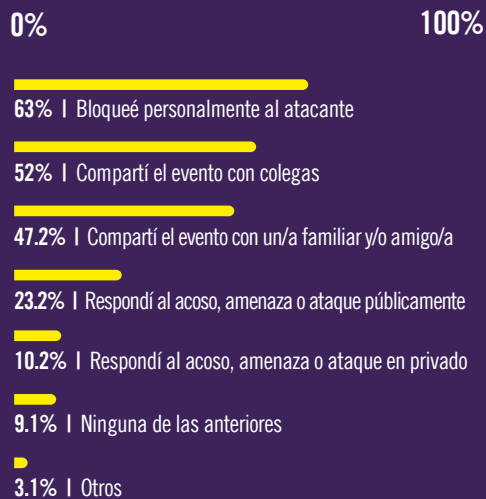
violencia contra las mujeres resaltó que las diferentes formas de abuso online que experimentan las mujeres y niñas pueden llevarlas a limitar su participación y, a veces, a retirarse por completo de las plataformas digitales.⁵⁶ Por su parte, la

Relatora Especial para la Libertad de Expresión de la ONU expresó que este tipo de violencia conduce a la autocensura y es un ataque directo contra la visibilidad de las mujeres y su plena participación en la vida pública.⁵⁷

56. ONU, Declaración conjunta de expertos sobre violencia contra la mujer y libertad de expresión. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2017/03/un-experts-urge-states-and-companies-address-online-gender-based-abuse-warn?LangID=E&NewsID=21317>

57. Informe de la Relatora Especial ONU sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos, junio de 2018, A/HRC/38/47, Párr. 29. Disponible en: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g18/184/61/pdf/g1818461.pdf>

Acciones frente a los ataques digitales



Fuente: elaboración propia. La variable fue adaptada a partir de la propuesta de Ferrier (2018). La suma de las categorías excede el 100%, dado que las encuestadas podían seleccionar más de una opción.

Los resultados de la investigación llevada adelante por Amnistía Internacional revelaron no solo los efectos de autocensura que genera esta modalidad de violencia, sino también, un cambio en la frecuencia y la forma de uso de las plataformas luego de haber experimentado abuso o acoso online por parte de las periodistas. En efecto, no hay periodista entrevistada o encuestada que no advierta que la violencia digital recibida tiene **impactos en distintas dimensiones de su vida cotidiana**. Así, cinco de cada diez periodistas encuestadas manifestaron que se autocensura en las redes sociales para evitar ser víctima de ataques. A su vez, el 44,7% expresó que evita la interacción con la audiencia, modificando así su manera de interactuar con las plataformas digitales; el 34,5% dejó de participar en alguna red social y el 7,10% cerró sus cuentas.

Una periodista que cubre temas de política nacional contó cómo un hecho, en el cual recibió numerosos mensajes de odio como respuesta a un comentario suyo, cambió su relación con las redes.

“Claramente hay cosas que yo dejé de decir en Twitter; a mí me disciplinaron. El operativo de de disciplinamiento funcionó conmigo”.

Una periodista joven de la Patagonia remarcó cómo las agresiones en las redes sociales la llevaron a cuestionarse su propio trabajo y a prestar un minucioso cuidado a lo que publica antes de hacerlo:

“Que me digan ‘asesina’, no me parece. La verdad es que hay días en que te da risa y otros días, que es un bajón. Y es cierto que eso también restringe la manera en que participás, en las redes sociales, porque vos decís: ‘¿Para qué voy a escribir esto? ¿Para qué voy a compartir esto?’”.

Para algunas de ellas, la violencia y los ataques que reciben generan un efecto paralizador. Ante el miedo a sufrir nuevas agresiones, prefieren eliminar lo que han expresado o evitar hacerlo por completo.

“Las agresiones me paralizan. Las pocas veces que fui atacada me sirvieron para borrar, bloquear y retraerme cada vez más”.

En cuanto a la manera de interactuar con las plataformas, son muchas las entrevistadas que eligieron gestionar sus cuentas en función de filtros de palabras clave y formas de no ver las respuestas a sus posts. También destacaron que, después de algunos ataques, quedaron totalmente a la defensiva frente a críticas legítimas a su trabajo:

“Cualquier cosa que sea mínimamente una crítica, me pone a la defensiva. Pero, además, tengo miedo de lo que pueda pasar si yo respondo. Aunque lo haga, y se arme una conversación, me da miedo que después eso sea usado para un doxeo. Por eso, pienso 150 veces cada tuit antes de publicarlo.”



Otras cerraron su cuenta con candado: **“Una amiga tiene la metáfora de que [tener la cuenta sin candado] es como si vos dejaras un departamento con la puerta abierta: van a entrar, te van a llevar las cosas, te lo van a intrusar, a pintar las paredes, a sacar una foto a hacer un dibujito de no sé qué. Y después van a circular eso como si fuera la verdad”.**

Muchas de las periodistas encuestadas víctimas de violencia (63%) manifestaron que, ante las diversas situaciones de violencia y ataques que vivieron, bloquearon a los usuarios en la red, siendo relativamente bajo el número de quienes decidieron responder al ataque de manera pública (23,2%) y privada (10,2%). Si bien la posibilidad de bloquear a los usuarios ayuda a las periodistas a filtrar los abusos sufridos, las constantes agresiones terminan por limitar las interacciones que pueden tener con otras cuentas y su participación en el debate público.

Modificar la rutina laboral

De acuerdo con la encuesta realizada por Amnistía Internacional, **más del 80% de las periodistas que vivieron situaciones de violencia online reportó que su práctica profesional se vio afectada por hechos de agresión y/o amenazas digitales.** Frente a tales ataques, las periodistas adoptaron diversas medidas de protección, lo que modificó significativamente su rutina laboral. Según los datos recolectados, casi dos de cada diez evitan cubrir ciertas historias o evalúan seriamente antes de avanzar con alguna. Otras temen por el impacto que la violencia de género puede tener en el acceso a fuentes de información.

Una periodista joven, que también cubre temas de Información General, contó cómo los ataques digitales recibidos generaron en ella temor a que tuvieran un impacto negativo en su rutina laboral:



“Mi principal temor después del ataque era que hubiera personas o fuentes que no quisiera hablar más conmigo por temor a quedar pegadas con el ataque. No me pasó, pero sé de colegas a las que sí, entonces eso es un impacto fuerte en la vida laboral”.

En los casos más extremos, **algunas periodistas se vieron forzadas a renunciar a sus empleos** ante el temor a no poder continuar trabajando en un entorno seguro, tanto para ellas, como para sus entrevistados.

“Yo elegí renunciar a mi trabajo arrinconada contra la pared. ¿Podría haber elegido otra cosa? Probablemente. No sé si me hubiera resultado mejor o no, pero yo no decidí libremente qué iba a hacer. Entonces, eso tuvo un impacto en mi vida personal y profesional. Yo gano menos plata que antes, dejé de tener aguinaldo y vacaciones, tengo que conseguirme mes a mes mi laburo, **aplicar a becas e inventarme trabajo**”, expresa otra periodista que se vio obligada a renunciar ante los ataques constantes que recibía.

Una periodista que cubre temas de Información General mencionó que modificó su actitud frente a su propio trabajo después de haber recibido amenazas por la vía de mensajes directos y también la respuesta de un funcionario público a un tuit suyo, a lo cual sobrevinieron decenas de ataques digitales violentos:

“Si me preguntás si yo, al otro día, cuando me tocaba armar las noticias, me acordé de esa situación, por supuesto que sí. ¿Y si me condicionó? Sí. ¿Por qué? Porque de repente veo las cosas que dicen, el doxeo, y no tengo ganas de que este pelotudo me diga ‘qué linda está tu hija saliendo del colegio’, que se meta con mi familia, con cosas que yo desconozco que hacen mis familiares. O que mate mi trabajo en una acción coordinada. Todo eso lo tengo todo el tiempo dando vueltas en la cabeza”.

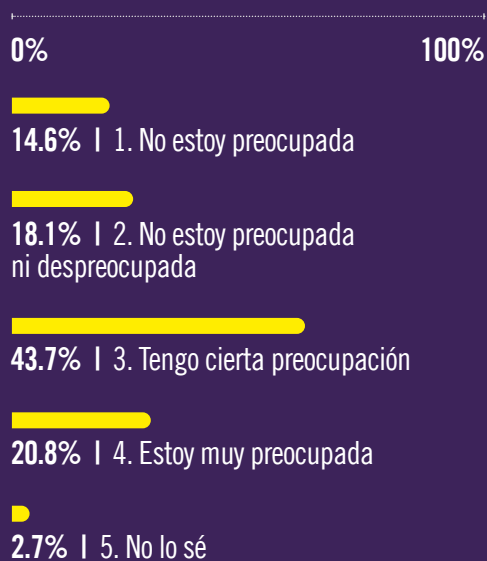
Acciones frente a los ataques digitales a colegas

Un efecto que relevó la investigación realizada por Amnistía Internacional fue la actitud que tomaron las periodistas frente al ataque digital a una colega. Según los resultados de la encuesta, el 34,4% manifestó haberse contactado con la víctima de manera privada, mientras que el 39% reportó al atacante. Por otra parte, distintas periodistas manifestaron que no intervienen cuando observan un ataque a una colega por temor a quedar involucradas. La actitud que eligen tomar frente a estas situaciones, entonces, suele generar insatisfacción por parte de las entrevistadas:

“Me da muchísima bronca conmigo misma, me enoja muchísimo cuando decido no intervenir. Yo creo que han lanzado un aparato con el que están logrando la autocensura con muchísimo éxito. Yo la estoy practicando muchísimo, como nunca. Jamás lo hice de este modo”.

Niveles de preocupación que genera el riesgo de ser víctima de ataques o amenazas durante los próximos años

Ataques o amenazas en persona



Fuente: elaboración propia. La variable fue adaptada a partir de la propuesta de Ferrier (2018).

Una periodista que sufrió ataques reiterados en las redes sociales reflexionó sobre cómo se sintió frente a la actitud de las colegas ante su ataque:

“Una se convierte en una suerte de mancha venenosa: nadie quiere quedar pegado con alguien que está siendo atacada”.

Todas las entrevistadas se detuvieron a pensar cómo enfrentar la violencia en el entorno digital. Una de ellas expresó:

“Hace dos años, pero muy especialmente desde 2023, empezó una violencia desatada. No es una salida ver qué hacemos frente a eso individualmente”.

LA SALUD DE LAS PERIODISTAS

De las periodistas que manifestaron haber sufrido violencia digital, casi tres de cada diez se sintieron físicamente inseguras ante situaciones de violencia o abuso en las redes sociales y dos de cada diez recurrió a un apoyo médico o psicológico debido a las situaciones de ese tipo vividas. Casi todas las periodistas que entrevistó la organización hicieron referencia a los efectos negativos que notaron en su salud física y mental a causa de la violencia y del abuso que vivieron en las redes sociales y en las plataformas digitales.

La investigación dio cuenta del alto nivel de preocupación y temor con el que viven diariamente ante la posibilidad de sufrir ataques online u offline: **casi el 70% de las periodistas dijo estar preocupada por la posibilidad de ser víctimas de amenazas o ataques online, mientras que el 64,5% afirmó que el temor también se extiende a la posibilidad de sufrir ataques verbales o amenazas en persona.** De hecho, muchas periodistas mencionaron que la violencia digital provocó en ellas un efecto de amenaza latente de que alguien las reconociera en la calle y las atacara. Esto evidencia la clara conexión entre la violencia en el mundo online, offline y la inexistencia de fronteras entre ambos mundos, a la que muchas de las entrevistadas también hicieron alusión.

“Tengo un miedo interno que es: van a venir por mí y por mi familia. De nuevo, el doxeo”, comenta una periodista con más de 20 años de trayectoria.

“Yo no tengo miedo cuando trabajo, pero sí me da miedo estar comiendo con amigas y que venga alguien a increparme”, afirma una periodista del AMBA.

“El tema es tener miedo. Porque lo que no te deja vivir es el miedo; si te pasó te pasó, ya está, pero el miedo no te deja vivir”, comenta una periodista de la región del Noroeste.

Una periodista mencionó que uno de los cambios que ella notó fue en la calle, donde dos jóvenes la persiguieron durante dos cuadras y le gritaron diversas clases de insultos:

“La violencia digital pasó a la calle. A mí me putearon: ‘pedazo de prostituta’. Me paralicé, no supe qué contestar. No quería un quilombo, tampoco”.

El quiebre de la salud mental

Los impactos en la salud mental y en la autoestima fueron identificados con frecuencia por las periodistas en las entrevistas. En particular, **dos de cada diez de ellas mencionaron haber buscado ayuda médica o psicológica** tras un ataque en las redes sociales o plataformas digitales.

“A mí me quebraron la salud mental”, mencionó una periodista del AMBA.

Otra periodista de la región de Cuyo recordó:

“Yo tuve otra resolución en esas situaciones que me ayudó quizás a sobreponerme, pero ahora entiendo que quien estaba como jefa en ese momento y se fue con un parte psiquiátrico no tuvo las mismas resoluciones que yo y terminé medicada muy mal”.

“Tengo otra amiga que está recontra medicada. Cuando empiezan esos ataques [de hostigamiento en las redes], se pone hasta la manija porque no lo puede manejar”, expresó otra periodista del AMBA.

Resulta importante destacar que varias de las periodistas se conmovieron durante las entrevistas al momento de relatar algún evento particular de violencia, aun cuando, en algunos casos, habían ocurrido varios años desde los hechos. Esto pone en evidencia el impacto duradero y profundo que la



violencia de género en el entorno digital ha tenido para ellas, subrayando la necesidad urgente de abordar y mitigar estos ataques para proteger el bienestar de las mujeres periodistas.

“Voy a seguir cubriendo estos temas, pero a veces tanto tiempo de violencias personales, colectivas y sociales, creo que también hacen estragos en la cabeza. Entonces una siempre está como esperando lo peor”, mencionó una periodista de la región patagónica, al relatar la situación de vulnerabilidad psicológica a la que quedó expuesta a partir de la cobertura de temas de género.



6. RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

6.1. LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES

Las plataformas digitales se convirtieron en actores de gran trascendencia para la interacción social, el acceso a la información y el ejercicio de la actividad periodística, por lo que sus acciones (o inacciones) influyen cada vez más en el ejercicio de los derechos humanos.⁵⁸ En su carácter de empresas, las plataformas digitales asumen responsabilidades específicas con relación a los derechos humanos, por lo que deben tomar medidas concretas para no causar o contribuir a causar los abusos que se cometen en dichas plataformas y para mitigar los efectos adversos que tienen esos abusos.⁵⁹

La investigación realizada por Amnistía Internacional destacó que la violencia en entornos digitales es facilitada, o mayormente perpetrada, por medio de las redes sociales, identificando que existen ciertas plataformas en las que los abusos y la violencia son más frecuentes que en otros. Así, X (ex Twitter) fue señalada por las periodistas como la red social que habilita la mayor cantidad de ataques (un 56,6%), seguida por Instagram (54,3%), los comentarios de las noticias en los portales (36,3%), Facebook (32,8%) y WhatsApp (27%).

“Hoy las redes sociales son enemigas de las mujeres, pero declaradísimas: permiten que sean violentos con nosotras y no comparten nuestro material jamás”, afirma una periodista especializada en género.

Aun cuando entre las encuestadas no aparece mencionada la plataforma YouTube como un

**X (ex Twitter) es la que genera la mayor cantidad de ataques: 56,6%.
Instagram, le sigue con 54,3%.**

espacio destacado para la circulación de violencia digital, algunas entrevistadas la señalaron como una red en la cual aumentaron los mensajes agresivos. Una periodista que trabaja en radio mencionó:

“Detectamos que últimamente el chat de YouTube de la radio se ha vuelto muy agresivo. Parece un mundo paralelo que no tiene nada que ver con el programa que estamos haciendo ni con los mensajes que recibimos de los oyentes por otras vías”.

Muchas de las periodistas entrevistadas reconocieron haber limitado significativamente su participación, especialmente en X, debido a los niveles de agresión y hostilidad que observaron y padecieron durante los últimos años. En cambio, la circulación de discursos violentos en Instagram es un fenómeno más reciente: **“A mí me gustaba Instagram porque tenía una cosa de que era más como Disney. Te sentías mal en Twitter, te ibas a Instagram, y ahora no”,** reconoció una periodista especializada en política.

Los ataques y abusos constantes operan hoy en todas las plataformas y, muchas veces, de manera simultánea:

58. ONU Mujeres- OEA -MESECVI, Ciberviolencia y ciberacoso contra las mujeres y niñas en el marco de la Convención Belém Do Pará, 2022, Pág. 124. Disponible en: https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2022-04/Informe-Ciberviolencia-MESECVI_1Abr.pdf

59. Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU, HR/PUB/11/04, 2011. Disponible en https://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf

Canales de los ataques digitales



Fuente: elaboración propia. La suma de las categorías referidas a las plataformas excede el 53,5% de las personas que reportaron las agresiones dado que las encuestadas podían seleccionar más de una opción.

“Pero, además, es tan obvio porque es a la vez: se ponen de acuerdo y dicen ‘bueno, vamos a pegarle’. Y entonces ves que están en Twitter, en Instagram, en todos lados”.

En respuesta a la violencia y el abuso en los entornos digitales que experimentan las mujeres y diversidades, las plataformas implementaron diversas políticas: por ejemplo, X permite limitar la visibilidad de un post violento, restringiendo su alcance o excluyéndolo de los resultados de búsqueda y tendencias. Además, impide que tenga anuncios adyacentes y permite etiquetar un post indicando a los usuarios que se trata de contenido engañoso o violento. En casos más graves, y siempre que se determine que se incumplió alguna regla de X, se podrá eliminar el contenido violento.⁶⁰

Por su parte, Instagram permite reportar una publicación o comentario que infringe sus normas comunitarias; en esos casos, la plataforma podrá eliminar el contenido violento. Asimismo, cuando se trate de un contenido ofensivo, pero que no infringe las normas comunitarias, habilita la opción de “dejar de seguir” o “bloquear” a la persona que realizó la publicación o comentario.⁶¹ También permite eliminar los comentarios, aunque para eso es necesario un reporte previo.

A pesar de estas medidas, las respuestas de las plataformas a los reportes y denuncias de violencias y abusos digitales no siempre son efectivas.

60. Centro de ayuda de X. <https://help.x.com/es/rules-and-policies/enforcement-options>

61. Instagram. Normas comunitarias. <https://help.instagram.com/477434105621119/>. Entre los motivos para reportar una publicación se mencionan los siguientes: 1. Simplemente no me gusta, 2. Es spam, 3. Desnudos o actividad sexual, 4. Lenguaje o símbolos que incitan al odio, 5. Violencia u organizaciones peligrosas, 6. Información falsa, 7. Bullying o acoso, 8. Estafa o fraude, 9. Infracciones de derechos de propiedad intelectual, 10. Suicidio y autolesiones, 11. Venta de bienes ilegales o regulados, 12. Trastornos alimenticios, 13. Drogas, 14. Otro motivo.

Casi la mitad de las periodistas encuestadas víctimas de violencia optaron por no reportar los incidentes en las plataformas. Por su parte, un 33,6% reportó incidentes a X y un 29,7% a Instagram, pero las respuestas recibidas fueron frecuentemente inadecuadas. Cuatro de cada diez periodistas dijeron no haber recibido respuesta alguna a sus reclamos o que sus reportes fueron desestimados por no considerarse infracciones a las normas de la plataforma.

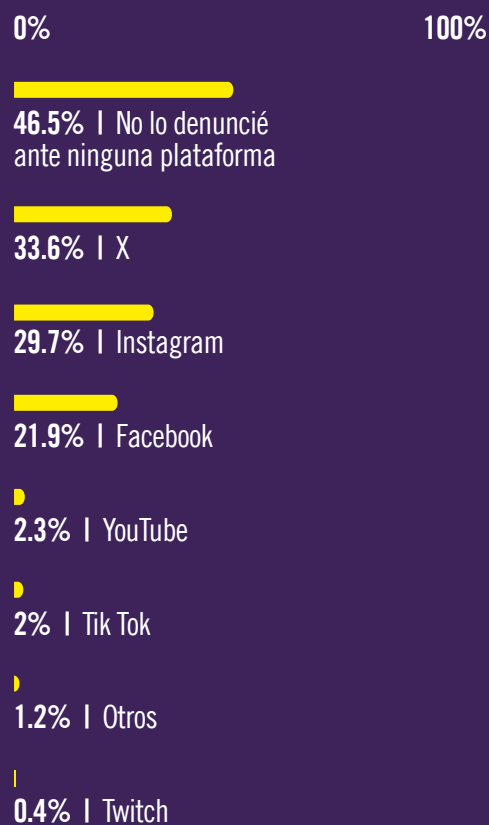
“Seguí los pasos para indicar la violencia, pero me dijeron que no infringía las normas comunitarias y me ofrecieron bloquear a la persona o no ver más sus comentarios”, comentó una periodista.

“Hice el reporte que la red social habilita. No me sentí satisfecha con la respuesta de la plataforma porque, según el criterio de la red social, era muy complicado determinar que el ataque que recibí sea realmente agresivo contra mi persona. Siempre sentí que lo minimizaron”, expresó una periodista.

“Muchas veces no obtuve respuesta o la respuesta fue que [las agresiones] no infringieron las normas a pesar de ser comentarios violentos explícitamente”, mencionó otra periodista.

Si bien las plataformas digitales cuentan con algunas herramientas para abordar la violencia y el abuso contra las mujeres y diversidades, éstas resultan insuficientes para enfrentar la magnitud y complejidad del problema. En el caso de X, la continua proliferación de violencia y abusos por motivos de género ocurre sin una adecuada rendición de cuentas ni transparencia, tal como se evidenció en nuestro informe "Toxic Twitter". Esta red social no proporciona información suficiente sobre cómo se utilizan los algoritmos para abordar los posteos violentos y carece de transparencia sobre cómo gestiona los reclamos, sus procesos internos de revisión de contenido, cuántos moderadores humanos intervienen y dónde están radicados, o sobre la

Reporte de ataques digitales ante plataformas



Fuente: elaboración propia. La suma de las categorías excede el 100%, dado que las encuestadas podían seleccionar más de una opción.



Maria Cristina Capelo 

Safety Policy Manager de Meta en América Latina

“Los periodistas, las mujeres y las comunidades LGBTIQ+ están entre las más acosadas en redes, particularmente, en la región latinoamericana. Hay una mezcla de acciones que se pueden tomar entre reportar y usar las herramientas de protección, que son desde bloquear a alguien hasta activar filtros de palabras ocultas, palabras sensibles, o moderar todos los comentarios a la vez en Instagram, por ejemplo, o en una página de Facebook. Por otra parte, las plataformas cuentan con tecnología de detección automatizada, lo que les permite identificar discursos de odio antes de que se suban a la web. Además, se trabaja con “socios de confianza”, organizaciones de la sociedad civil con las cuales se articula directamente para sofisticar estos mecanismos”.

capacitación del personal encargado de recibir las denuncias y los plazos estipulados para su revisión. Además, las medidas que adoptan las plataformas suelen trasladar la responsabilidad de mitigar los efectos de las agresiones y amenazas a las personas usuarias por medio de medidas de cuidado personal online. Estas estrategias incluyen, principalmente, aumentar los niveles de seguridad y privacidad en la configuración de sus perfiles en las redes sociales o a través del bloqueo o silenciamiento de los perfiles de los agresores cuando, en realidad, deberían ser las empresas quienes asuman un papel proactivo y efectivo en la protección de sus usuarios. Otro problema que se presenta es la automatización de las respuestas frente a los reclamos o reportes, lo que hace que no se ajusten a las necesidades de las víctimas.

Una periodista expresó su experiencia al respecto: **“Denuncié con las herramientas que brinda cada red. En general, la respuesta fue positiva y**

relativamente rápida hasta que Twitter se vendió a Elon Musk y ahora no contestan”.

En contraste, la experiencia en la plataforma YouTube parece ser más favorable para las usuarias entrevistadas. Un testimonio destacó: **“Denuncié los comentarios y a los usuarios que los hicieron mediante reportes a las plataformas. En algunas oportunidades, como con YouTube, recibí respuestas positivas, ya que eliminaron los comentarios y procedieron a tomar medidas contra las cuentas que los hicieron”.**

Si bien en 2020 y 2021 Twitter se mostró permeable a introducir algunas modificaciones sugeridas por Amnistía Internacional para combatir la violencia digital basada en género⁶², desde la venta de la empresa en 2022 y el cambio de marca, la situación recrudeció. De hecho, a diferencia de Meta, que accedió a concedernos una entrevista para la elaboración de este informe, la red social

⁶². Ídem, pp. 12 a 17.

🔍 qué responsabilidades |

qué responsabilidades tienen las plataformas

qué responsabilidades tienen las plataformas digitales

X ni siquiera respondió a nuestras solicitudes de reunión. Esta falta de respuesta pone en evidencia la poca disposición que tiene a abordar de manera responsable esta problemática.

De acuerdo con Capelo, las políticas de detección y activación de filtros son de uso extendido para todos los usuarios, pero fueron creadas desde la perspectiva de género, teniendo en cuenta que las mujeres y los miembros de la comunidad LGBTI+ reciben mayor cantidad de ataques: *“Algunos de ellos son muy extremos; otros, desafortunadamente, son como el pan de cada día”*. En estos últimos, recae sobre las personas usuarias individuales la responsabilidad de morigerar los efectos de las agresiones y amenazas.

Las plataformas digitales tienen responsabilidades específicas en relación con los derechos humanos y están obligadas a respetarlos, independientemente del lugar en donde se encuentren de conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos. Asimismo, asumen el deber de prevenir o mitigar los impactos adversos no solo cuando son causados por sus propias acciones u omisiones, sino también cuando hayan contribuido a provocarlos o guarden relación directa con sus operaciones, productos o los servicios prestados por sus relaciones comerciales. En lo que respecta a la violencia de género en entornos digitales, las plataformas están obligadas a evaluar de manera continua y proactiva cómo sus políticas y prácticas afectan los derechos humanos de las mujeres y diversidades. Además, deben proporcionar soluciones

eficaces para casos concretos de abuso, garantizando un procedimiento de denuncia que permita a las usuarias reportar fácilmente situaciones de violencia y abuso.

La **moderación de contenidos** se fue convirtiendo en uno de los temas centrales de la **gobernanza de internet**. Las grandes plataformas de redes sociales recurren cada vez más a sistemas automatizados para gestionar conductas abusivas. Esto puede resultar en la eliminación de expresiones protegidas por el derecho a la libertad de expresión o en la permanencia de discursos no amparados por la libertad de expresión de acuerdo con los estándares internacionales, ya que los sistemas automatizados, carecen de capacidades para identificar matices y contextos en los que se insertan esas expresiones.⁶³ Por ello, una moderación efectiva requiere una cantidad adecuada de **moderadores humanos** que hablen fluidamente el idioma en que se expresó el contenido denunciado, que estén debidamente capacitados para identificar comportamientos de violencia y abuso basados en género e identidad de género, y que comprendan el contexto en el que se produce el contenido denunciado, para una adecuada apreciación del carácter abusivo.

También la **transparencia** es un componente clave de las responsabilidades de las plataformas digitales en materia de derechos humanos. Según los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU, la responsabilidad de respetar los derechos humanos implica contar con políticas y procesos por los cuales las

63. CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Inclusión digital y gobernanza de contenidos en internet, 2024, párr. 47. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/Inclusion_digital_esp.pdf

empresas puedan saber y hacer saber que en la práctica respetan los derechos humanos.⁶⁴ Por lo tanto, las plataformas deben incorporar mecanismos que permitan brindar información suficiente sobre sus procesos internos de revisión, el modo en que gestiona los reclamos, los tiempos estipulados para revisar las denuncias, el tipo y el nivel de capacitación que recibe el personal sobre derechos humanos, entre otros.⁶⁵

Amnistía Internacional subraya la necesidad de que las empresas dueñas de plataformas digitales asuman una responsabilidad activa en la protección de los derechos humanos, especialmente aquellos relacionados con las mujeres y diversidades, al tiempo que protegen y aseguran la libertad de expresión.

6.2. DESAFÍOS Y OBLIGACIONES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA PROTECCIÓN DE PERIODISTAS FRENTE A LA VIOLENCIA EN ENTORNOS DIGITALES

Los medios de comunicación juegan un papel clave en el debate público y, por lo tanto, asumen la responsabilidad social de visibilizar todas las voces de la sociedad y promover la igualdad de género.

A su vez, tienen el deber de proteger a las periodistas para que puedan realizar su trabajo en condiciones dignas y sin temor a experimentar violencias y represalias por sus coberturas periodísticas. Tanto es así que diversos organismos de

derechos humanos, como la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), expresó en varias oportunidades que los medios de comunicación tienen un rol fundamental en la protección de las periodistas y demás trabajadores, no solo de aquellos que tienen una relación laboral con el medio, sino también de quienes actúan como *freelancers*.⁶⁶

La violencia de género en el entorno digital a la que se enfrentan las periodistas en el ejercicio de su profesión restringe su labor e impacta en el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión. En consecuencia, los medios de comunicación tienen el deber de adoptar e implementar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las mujeres periodistas frente a riesgos basados en el género que tengan lugar en el ejercicio de su profesión.⁶⁷ Ello incluye adoptar medidas positivas necesarias para la creación y mantenimiento de un entorno seguro y propicio para que las mujeres periodistas puedan ejercer su labor en condiciones de igualdad y sin discriminación; integrar la perspectiva de género en las políticas y medidas dirigidas a asegurar la seguridad de periodistas; implementar políticas y protocolos claros para la prevención y respuesta ante casos de violencia; proporcionar acceso a un apoyo psicológico y legal y promover la sensibilización y formación del personal en temas de género y derechos humanos.

Los datos recolectados por Amnistía Internacional demuestran que la mayoría de las periodistas optan

64. Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU, HR/PUB/11/04, 2011. Disponible en https://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf

65. Amnistía Internacional, #ToxicTwitter violencia y abuso contra las mujeres en internet, 2018, Disponible en: https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2018/05/TOXICTWITTER-report_SP.pdf

66. CIDH, Relatoría Especial para la libertad de expresión, Mujeres periodistas y libertad de expresión, octubre de 2018, OEA/SER.LV/II. Párr. 133. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/MujeresPeriodistas.pdf>

67. Idem. Párr. 135

por no reportar a sus empleadores los ataques digitales sufridos, porque, por lo general, no se sienten respaldadas institucionalmente ni tampoco consideran que ese camino les proporcionará seguridad. A ello se suma que, en algunos casos, no las une a esos medios una relación contractual sólida, ante el contexto de precariedad laboral, caracterizado por el pluriempleo y la informalidad. **En efecto, solo dos de cada diez periodistas (21,5%) denunciaron hechos de violencia o abuso ante el medio de comunicación en el cual trabajan.**

Existe una fuerte percepción entre las periodistas de que los medios de comunicación no cuentan con herramientas suficientes para contener y acompañar las situaciones de violencia.

“No hay ningún tipo de protocolo. Si te vas, mejor”, menciona una periodista al ser preguntada sobre el rol de los medios de comunicación en el acompañamiento de esta clase de hechos.

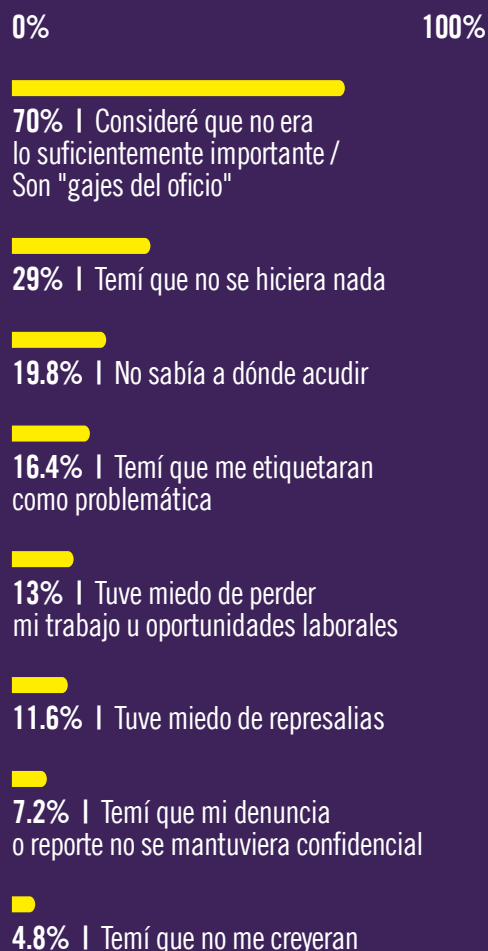
Se observa con preocupación la naturalización de las agresiones que sufren las periodistas en las plataformas digitales. Asiduamente, los medios de comunicación abordan esta problemática como una reacción inherente a la labor profesional que ellas desempeñan. En ese sentido, las denuncias y el respaldo corporativo suelen ser más bien espasmódico. Mientras tanto, en el día a día se termina normalizando un fenómeno cotidiano de violencia.

Esta perspectiva ha sido reflexionada por ejecutivos y editores de diversos medios entrevistados por Amnistía Internacional.

Uno de ellos subraya que provocar respuestas es parte del trabajo periodístico, y pone como ejemplo situaciones en las que fue él quien recibió ataques en redes sociales:

“A esto nos dedicamos, a generar reacciones: es parte de nuestro trabajo”.

Razones para no denunciar o reportar casos de violencia digital



Fuente: elaboración propia. La variable fue adaptada a partir de la propuesta de Ferrier (2018). La suma de las categorías excede el 100%, dado que las encuestadas podían seleccionar más de una opción.



Otro ejecutivo menciona el caso de una redactora cuyo trabajo se mostraba condicionado por la posible repercusión de sus notas en las redes sociales:

"Me preocupaba que alguien no pudiera trabajar libremente, que no pudiera superar eso y lidiar con la situación de alguna manera. Lamentablemente, uno está siempre sometido al juicio de las redes, que ya sabemos cómo es: puede ser muy, muy descarnado, dependiendo de quién escriba".

Las periodistas dejan de denunciar por múltiples motivos e, incluso, llegan a minimizar las violencias por considerar que no revisten de suficiente gravedad. En efecto, del universo de periodistas que optaron por no denunciar ante su empleador, siete de cada diez mencionaron que no lo hizo porque consideró que las violencias experimentadas eran "gajes del oficio".

A su vez, el **29% optó por no denunciar porque temió que no se hiciera nada** y el **48,2% tuvo miedo de las consecuencias que la denuncia pudiera acarrear**. Esto es, ser etiquetada como problemática (16,4%), perder trabajo (13%), sufrir

represalias (11,6%) o que la denuncia no se mantuviera confidencial (7,2%).

Sumado a ello, la precarización laboral en la que se encuentra un gran número de periodistas, la debilidad del vínculo contractual que mantienen con el medio de comunicación, la situación de pluriempleo o la falta de apoyo de la empresa periodística incide en que opten por no denunciar las agresiones:

"Hay editoras de género que han dejado de hacer su trabajo porque no estaba debidamente remunerado. También hay censura y restricciones a los contenidos de género. Pero hoy no podés renunciar o enojarte demasiado porque no tenés a dónde ir a laburar", expresó una periodista.

Ello evidencia que existe un entorno laboral profundamente adverso para las periodistas, en el cual las agresiones y amenazas muchas veces son normalizadas, y el miedo a las consecuencias personales y profesionales inhibe la posibilidad de denunciar estos hechos, lo que a su vez se ve recrudecido por la situación de precarización laboral. Esta situación subraya la necesidad urgente

de implementar políticas efectivas por parte de los medios de comunicación para proteger a las periodistas y promover un ambiente de trabajo seguro.

La retracción de la agenda de género en los medios de comunicación

Entre los años 2018 y 2020, la agenda política y mediática argentina recogió las principales demandas vinculadas a los derechos de las mujeres y las diversidades, el acceso a derechos sexuales y reproductivos y la lucha contra la violencia de género, especialmente con el impulso que le dieron campañas como el #MeToo, #NiUnaMenos y los debates en torno a la sanción de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo en 2018.

La relevancia de los contenidos de género en las empresas periodísticas fue tal que los principales medios nacionales empezaron a realizar modificaciones en la estructura organizacional y contrataron columnistas especializadas. Incluso, en algunos medios fue creada la figura de "editora de género" a partir de 2019. Esto contribuyó a generar una conciencia en las redacciones sobre la importancia de abordar distintos temas noticiosos con perspectiva de género. Posteriormente, y con el fin de abordar los desafíos que enfrentan las periodistas editoras de género en el ejercicio del periodismo, se creó en 2021 la Red de Editoras de Género con el apoyo del Fondo de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas (UNFPA). La Red nuclea a periodistas cuya función es clave para promover coberturas que no reproduzcan las violencias por

“Consiguieron que hoy hablar de algo que tiene que ver con cuestiones de género y con cuestiones de derechos para las mujeres y para las disidencias suene a meme: consiguieron lo que querían”.

motivos de género y que sean respetuosas de los derechos de las mujeres y diversidades.⁶⁸

Sin embargo, el panorama político, social y mediático cambió. Hoy nos encontramos atravesando un contexto global de fuerte reacción por parte de sectores que se oponen al reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y personas LGBTI+. En muchas partes del mundo, los derechos sexuales y reproductivos y las conquistas en materia de género se ven amenazadas por leyes y políticas restrictivas, así como por discursos públicos que buscan instalar en la agenda mediática narrativas fuertemente regresivas en materia de género.

Amnistía Internacional documentó cómo esta reacción contra los derechos de las mujeres y la igualdad de género se intensificó en diversas partes del mundo y pone en peligro muchos de los logros alcanzados en los últimos 20 años.⁶⁹ Esta tendencia se hizo especialmente evidente en Argentina, donde el avance de sectores que

68. La Red de Editoras de Género en sus inicios estuvo conformada por: Marina Abiuso (TN/ Arterar), Carmen Amador (El Tribuno de Jujuy), Ingrid Beck (Letra P); Mariana Iglesias (Clarín); Laura Loncopán Berti (Diario Río Negro); Julia López (Sistema de medios de la Universidad Nacional de Cuyo); Silvina Molina (Télam); Gabriela Pellegrini (Chaco TV y Radio Provincia); Clarise Sánchez Soloaga (República de Corrientes) y Gabriela Weller (Multimedios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba). UNFPA Argentina, Con el apoyo de UNFPA crean la primera red de editoras de género, 24 de noviembre de 2021. <https://goo.su/jkiQFE>

69. Amnistía Internacional, La situación de los derechos humanos en el mundo, 2024. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/7200/2024/es/#:~:text=10%2F7200%2F2024-,La%20situaci%C3%B3n%20de%20los%20derechos%20humanos%20en%20el%20mundo%3A%20abril,sus%20implicaciones%20para%20el%20futuro>

De las 13 editoras de género que ocupaban un lugar relevante en los medios, actualmente quedan menos de la mitad.

promueven narrativas de demonización contra los derechos de las mujeres y diversidades, para desviar la atención de los problemas reales como el aumento de la pobreza o las crisis económicas y sociales, logró impactar en la forma en que los medios cubren estas agendas. Para una periodista que cubre temas culturales, los contenidos antifeministas lograron ganar el discurso público tanto en las calles como en los medios tradicionales y redes sociales, de manera que los sectores que promueven estas narrativas:

“Conseguieron que hoy hablar de algo que tiene que ver con cuestiones de género y con cuestiones de derechos para las mujeres y para las disidencias suene a meme: consiguieron lo que querían”.

Las periodistas dieron cuenta de cómo este contexto afectó internamente a las redacciones, provocando que en muchos medios de comunicación los temas de género dejaran de ser una prioridad en la agenda informativa y que las periodistas y editoras especializadas perdieran el respaldo necesario para abordar estos temas.

“Al principio me sentí muy acompañada, pero con el tiempo eso fue cambiando, como que ya no les interesa tanto la perspectiva de género, sino que

las notas se lean como sea, y muchas veces no se respeta esta perspectiva. Tampoco siento interés en que se sostenga la agenda de género, todo lo que escribo es por interés personal, y a veces incluso, me han cuestionado contenidos”, expresa una periodista que ocupa el cargo de editora de género.

Las personas entrevistadas con responsabilidades ejecutivas o editoriales coinciden en que hoy hay menos contenidos sobre género, aunque no lo relacionan necesariamente con el aumento de la violencia digital que este tema podría generar:

“Hubo unos años de ebullición de la cuestión de género, que de alguna manera es bastante natural que así sea. Es lo primero que sucede después de años de que un tema no es abordado, como la primavera democrática. Y tal vez tenga que ver un poco con un cansancio que provoca en la audiencia. También sucede que los contenidos de género se empiezan a filtrar en otros contenidos. Es decir que la mirada de género puede estar más dispersa en todo el contenido periodístico”.

Así como algunos señalaron que las audiencias han perdido el interés en los temas de género, otros contradijeron esta idea: **“Nosotros nacimos fuertemente comprometidos con la agenda de género y nuestra audiencia la valora y la sigue. No es algo negociable ni nos guiamos por modas”**, señaló el ejecutivo de un medio nacional.

Pese a ello, de las 13 editoras de género que ocupaban un lugar relevante en los medios de comunicación nacionales y regionales entre 2019 y 2023⁷⁰, actualmente quedan menos de la mitad.⁷¹ Este hecho pone en evidencia la retracción de la agenda de género en los medios de comunicación.

70. Laura Rosenberg Hacia una comunicación con perspectiva de derechos humanos: la configuración del rol de las editoras de género en medios de comunicación en Argentina (2019 – 2023), Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Argentina Intersecciones en Comunicación Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Argentina, vol. 2, núm. 17, 2023. Disponible en: <http://portal.amelica.org/amei/journal/216/2164409009/>

71. Al momento de la publicación del presente informe, solo quedan 5 editoras de género en su rol.

Para algunas, el problema radica en que, a pesar del avance que implicó la incorporación de editoras de género, los medios de comunicación no lograron implementar políticas que aseguraran una representación equitativa de las mujeres en los espacios de toma de decisión. Al mismo tiempo, no adoptaron medidas necesarias para la creación y mantenimiento de un entorno seguro y propicio con el objetivo de que las mujeres periodistas pudieran ejercer su labor en condiciones de igualdad y sin discriminación. Tampoco lograron integrar la perspectiva de género en las políticas y desnaturalizar los estereotipos fuertemente arraigados. De hecho, las mujeres siguen siendo sobrerrepresentadas en la cobertura de temas tradicionalmente asociados con lo "femenino" y subrepresentadas en áreas como política, gobierno, economía y en secciones de noticias principales.⁷²

“Los temas de género pasaron a ser la nueva sección de cocina: nos seguían dando las mesas para que hablemos las mujeres de las mujeres, mientras las secciones las seguían manejando los varones”.

La creciente hostilidad hacia la agenda de género alimentó un entorno adverso para las periodistas especializadas en esta temática, que no solo han visto cómo se retraen los contenidos de género en los medios, sino que también han sido objeto de ataques virulentos en las redes sociales para silenciarlas y deslegitimar su trabajo. Según las periodistas entrevistadas, los ataques están asociados al avance de los movimientos antifeministas que fueron ganando espacio durante los últimos años en la escena pública y mediática.

“Esta virulencia con la que aparecieron en la escena pública las consignas 'ideología de género' o 'con mis hijos no te metas', ya existe desde hace

mucho tiempo, pero no estaba habilitada” expresó, una periodista especializada en género, que planteó que en los últimos tiempos se corrieron las fronteras de lo decible en los medios de comunicación.

6.3. EL ROL DE LAS INSTITUCIONES EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERIODISTAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ONLINE

De acuerdo con las periodistas encuestadas, aquellas que deciden denunciar la violencia de género en el entorno digital acuden a los sindicatos (6,6%), organizaciones no gubernamentales vinculadas a la defensa de los derechos humanos (5,9%) u organizaciones profesionales no sindicales (3,9%).

Para quienes acuden a ellas, las instituciones desempeñan un rol importante para respaldar a las víctimas y articular respuestas colectivas a la violencia de género en el entorno digital.

Micaela Polak, a cargo de la Secretaría de Mujeres y Géneros del Sindicato de Prensa de Buenos Aires (SiPreBA), explicó que la violencia digital contra las periodistas aumentó significativamente en los últimos años y el abordaje colectivo aportó mejores herramientas a quienes la padecen:

“Está bueno saberse en una organización y saber no sólo que hay un equipo de abogadas y abogados, sino que es distinto cuando alguien sabe que estás organizada y que podés dar una respuesta colectiva. Están amenazando a una, pero en realidad somos un montón y no van a poder con la organización”.

La intervención de estas instituciones ante casos de extrema violencia resultó muy relevante para algunas periodistas que no se sintieron respaldadas por

72. CIDH, Relatoría Especial para la libertad de expresión, Mujeres periodistas y libertad de expresión, octubre de 2018. OEA/SER.LV/II. Párr. 19. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/MujeresPeriodistas.pdf>

los medios en los que trabajaban. Así lo destaca una periodista, que afirma:

“Sí, en general, tuve más respaldo de las organizaciones periodísticas [SiPreBA, ADEPA, FOPEA y la Academia Nacional de Periodismo] que de las empresas para las que trabajé. No siempre, depende de la relación que tengan con el Gobierno. Pero si una se siente respaldada por las instituciones, entonces dice: ‘bueno, si a mí me apoyan sigo adelante’”.

Por su parte, el Foro de Periodismo Argentino (FOPEA) desarrolló herramientas para ayudar a las periodistas que sufren violencia y apoyarlas en el proceso de denuncia. Desde 2008 lleva a cabo un Monitoreo Federal de Libertad de Expresión para registrar y difundir ataques contra periodistas.⁷³ Para esto, cuenta con periodistas en distintas provincias que actúan como “monitores” y reciben denuncias de colegas atacados. Además, cuenta con un sitio web dedicado a estos casos.

Paula Moreno Román, presidenta de FOPEA, explicó: **“Una vez reportado el caso, se le asigna al monitor; el monitor hace un informe, lo reporta a una comisión de monitoreo, se evalúa el caso, el modo de intervención y avanzamos. Se entabla contacto con la víctima, se intenta hablar siempre con el agresor (a veces se puede, a veces no) y le contamos a la víctima qué podemos hacer o cuáles son las alternativas. Muchas veces nos dicen: ‘me parece importante que registren el caso, pero no quiero quedar expuesta’. Esto sucede muchísimo”.**

Para Moreno, el primer paso para articular una defensa a las mujeres periodistas ante las

agresiones es hacer visibles los casos: **“La denuncia y la visibilización son la principal herramienta. Y después, analizarlo, no de manera aislada”.**

A su vez, preguntada acerca de la manera en la que analiza este fenómeno, Moreno Román identificó una mayor incidencia de agresiones contra mujeres periodistas, particularmente, a partir de 2024 mediante “un discurso estigmatizante”. En esa línea, el presidente de la Academia Nacional de Periodismo, Joaquín Morales Solá, también consideró que hubo un aumento de este fenómeno en el último tiempo, aunque mayormente vinculado a la ideología política como disparador de los ataques:

“El fanatismo de las redes, tanto en la época de Cristina Fernández como en la época de Javier Milei, lo noto más desde el punto de vista de la ideología, del amigo-enemigo, que del género. También es cierto que hoy en el periodismo argentino, y sobre todo en periodismo político, tienen mucho protagonismo las mujeres (...) La presencia de las mujeres en el periodismo hoy es muy fuerte y eso puede dar la impresión de que a veces los ataques en las redes son más a mujeres”.

No obstante, advirtió que el actual presidente atacó públicamente, y en un lapso de no más de diez días, a tres mujeres del periodismo, un hecho sobre el cual la Academia se expresó públicamente.⁷⁴

Se observó que las respuestas institucionales ante las situaciones de violencia resultaron fundamentales para morigerar el impacto de la violencia de género facilitada por las TIC en la labor de las periodistas. Resulta crucial el acompañamiento de empresas periodísticas e instituciones de la

⁷³ El patrón de casos que atiende el Monitoreo incluye diez categorías: ataques a la vida, ataques a la integridad, ataques contra los bienes, discurso estigmatizante, censura, censura interna en medios, uso abusivo de la publicidad oficial, restricciones al acceso a la información pública, otros abusos del poder estatal y acciones judiciales civiles o penales.

⁷⁴ La Agencia Nacional de Periodismo rechaza la insistente campaña de persecución en redes sociales a María O'Donnell. <https://academiaperiodismo.org.ar/la-anp-rechaza-la-insistente-campana-de-persecucion-en-redes-sociales-a-maria-odonnell/>

comunicación, así como el apoyo de asociaciones profesionales, organizaciones de la sociedad civil y de derechos humanos.⁷⁵ Pero, también, es fundamental contar con políticas públicas y normativas claras para proteger y defender a las víctimas de violencia digital, y que se adopten medidas para asegurar el acceso a la justicia en casos de violencia de género.

6.4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS ESTADOS ANTE LAS VIOLENCIAS Y LOS ABUSOS ONLINE

Los Estados son los principales garantes de los derechos humanos y tienen la responsabilidad de respetar, proteger y asegurar el cumplimiento de estos derechos para todas las personas. Esta responsabilidad no se limita a la violencia perpetrada únicamente por agentes estatales, sino que también incluye la obligación de prevenir, investigar y castigar las violaciones de derechos humanos cometidas por terceros, incluidas las empresas privadas.

Las obligaciones del Estado en materia de protección de los derechos humanos respecto a la violencia de género que experimentan las periodistas en entornos digitales se complementan y refuerzan con las derivadas de la Convención de Belém

do Pará, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y otras normativas que garantizan a las mujeres y niñas una vida libre de violencia.⁷⁶

Estas normativas exigen la implementación de un marco **de debida diligencia para prevenir, proteger, investigar, sancionar y reparar a las víctimas de actos de violencia de género** cometidos no solo por agentes estatales, sino también por no estatales y empresas privadas.⁷⁷ Por lo tanto, la falta de debida diligencia del Estado ante estos casos puede constituir una forma de discriminación y una negación del derecho a la igualdad.⁷⁸

El deber de debida diligencia de los Estados incluye la obligación de:

- › Adoptar medidas para **informar a la sociedad y crear conciencia** sobre la violencia contra las mujeres, diversidades y niñas en entornos digitales.⁷⁹
- › **Combatir los estereotipos de género** negativos y perjudiciales que contribuyen a la manifestación de violencia y abuso contra las mujeres en internet.⁸⁰
- › **Contar con un adecuado marco jurídico de protección**, asegurar su aplicación efectiva y

75. UNICEF; UNFPA, PNUD; ONU Mujeres; Red de Editoras de Género, Violencia y acoso digital. Herramientas de acción para periodistas, 2024, Pág. 7. Disponible en: https://argentina.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/violencia_y_acoso_digital-v4_0.pdf

76. CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Mujeres periodistas y libertad de expresión. octubre de 2018. Párr. 75. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/MujeresPeriodistas.pdf>. En efecto, los Estados tienen la obligación de respetar y garantizar el libre y pleno ejercicio del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y discriminación, tanto en el ámbito digital como fuera de él, de conformidad con los artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, los artículos 7 y 8 de la Convención de Belém do Pará, el artículo 2(e) de la CEDAW y el artículo 4.3 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

77. ONU Mujeres, OEA -MESECVI, Ciberviolencia y ciberacoso contra las mujeres y niñas en el marco de la Convención Belém Do Pará, 2022, Pág. 114. Disponible en: https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2022-04/Informe-Ciberviolencia-MESECVI_1Abr.pdf

78. Ídem.

79. Relatora Especial UN sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos. junio de 2018. A/HRC/38/47. Párr. 66. Disponible en: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g18/184/61/pdf/g1818461.pdf>

80. Ídem. Párr. 63



desarrollar políticas de prevención y protección que permitan actuar de manera eficaz ante las denuncias.⁸¹

- ▶ **Implementar mecanismos eficientes para garantizar el acceso a la justicia**, lo que incluye brindar y difundir canales de denuncia, desarrollar protocolos para investigar la violencia de género en el entorno digital e identificar a los autores de los hechos. Para ello es indispensable dotar de recursos tecnológicos y fortalecer la formación de los operadores judiciales, como así también de los servicios públicos especializados para atender a las mujeres y diversidades que hayan vivido casos de violencia y abuso online.
- ▶ Establecer **medidas de reparación** que incluyan la eliminación inmediata de los contenidos nocivos, así como formas de restitución y garantías de no repetición, combinando medidas simbólicas, materiales, individuales y colectivas en

función de las circunstancias y de las reclamaciones de la víctima.⁸²

Asimismo, los Estados deben armonizar las normas que protegen el derecho a una vida libre de violencia, el derecho a la igualdad y la no discriminación y la autonomía de las mujeres y diversidades con las normas que protegen la libertad de expresión. Consecuentemente es responsabilidad de los Estados contar con leyes y políticas públicas que protejan a las mujeres y diversidades de la violencia de género en plataformas digitales, respetando, al mismo tiempo, los estándares establecidos para garantizar la libertad de expresión⁸³, ya que las restricciones indebidas o abusivas al contenido que circula pueden terminar socavando los derechos de las mismas mujeres a quienes los gobiernos y actores de la sociedad buscan proteger.⁸⁴

El derecho internacional de derechos humanos permite regular la libertad de expresión para garantizar que todas las personas puedan expresarse en

81. Corte IDH, Caso González y otras (“Campo Algodonero”) Vs. México, Sentencia de 16 de noviembre de 2009, párr. 258.

82. Ídem. Párr. 70.

83. Ver Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 2 (derecho a interponer recurso efectivo ante una violación de derechos), 19.1 (derecho a la libertad de opinión), 19.2 (derecho a la libertad de expresión), 19.3 (restricciones a la libertad de expresión), 20.2 (prohibición de la apología del odio que incite discriminación, hostilidad o violencia), 26 (derecho a la no-discriminación), Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, artículo 4 (erradicar toda incitación y acto de discriminación racial) y el Plan de Acción de Rabat.

84. ONU, Declaración conjunta de expertos sobre violencia contra la mujer y libertad de expresión, Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2017/03/un-experts-urge-states-and-companies-address-online-gender-based-abuse-warn?LangID=E&NewsID=21317>

condiciones de igualdad, especialmente grupos históricamente discriminados. Esto puede ser, por ejemplo, adoptando normativa para evitar la concentración de las voces y asegurar que no haya discriminación en el acceso a la esfera comunicativa.

Para determinar los niveles de injerencia estatal sobre los discursos en circulación, el sistema interamericano –la Relatoría, la CIDH y la Corte IDH– ha desarrollado una suerte de clasificación de los discursos según el grado de tutela requerida por la libertad de expresión, e identificó tres niveles: en los extremos, el discurso no protegido⁸⁵ y el discurso especialmente protegido, y en el medio, el discurso protegido.⁸⁶

Los discursos de odio que incitan directamente a la violencia no están amparados por la libertad de expresión, mientras que expresiones discriminatorias emitidas en el contexto de discusiones sobre asuntos de interés público requieren por el contrario especial protección, y limitan el margen de la intervención estatal.⁸⁷

Todos los esfuerzos para limitar o prevenir abusos y violencia en entornos digitales que impliquen

restricciones al derecho a la libertad de expresión deben ser excepcionales, estar previamente establecidos por ley y obedecer a los criterios de necesidad y proporcionalidad en consonancia con el derecho internacional.⁸⁸

La lucha contra la violencia de género en entornos digitales es una tarea colectiva que requiere de la adopción de medidas por parte de los gobiernos y la participación de la sociedad civil, las empresas de medios de comunicación, las asociaciones de periodistas, los sindicatos, las empresas y plataformas digitales.⁸⁹ Solo con un esfuerzo conjunto y sostenido se podrá crear un entorno digital seguro para todas las personas, en el cual las mujeres y diversidades, en general, y las que ejercen el periodismo, en particular, puedan ejercer su derecho a la libertad de expresión sin temor a sufrir violencia y discriminación.

En este sentido, la implementación de un marco de debida diligencia por parte de los Estados es esencial para garantizar que todos los actores involucrados cumplan con sus responsabilidades y contribuyan a la construcción de espacios seguros online.

85. Abramovich, Víctor, El límite democrático de las expresiones de odio: principios constitucionales, modelos regulatorios y políticas públicas / Víctor Abramovich... [et al.]; coordinación general de Víctor Abramovich; María Capurro Robles; María José Guembe. – 1a ed. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2021, p. 38: “Para el sistema interamericano es discurso no protegido aquel que por su contenido debe ser prohibido legalmente, y que por ende no está amparado por el sistema de garantías del artículo 13 de la Convención Americana, de modo que sobre ese tipo de discursos los Estados tienen amplias facultades de intervención. Pueden avanzar en el establecimiento de responsabilidades ulteriores, y en ciertos supuestos pueden imponer mecanismos (...)de restricción de circulación de información...”

86. CIDH-OEA, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión, diciembre de 2009. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/MARCO%20JURIDICO%20INTERAMERICANO%20DEL%20DERECHO%20A%20LA%20LIBERTAD%20DE%20EXPRESION%20ESP%20FINAL%20portada.doc.pdf>

87. Abramovich, Víctor, El límite democrático de las expresiones de odio: principios constitucionales, modelos regulatorios y políticas públicas / Víctor Abramovich... [et al.]; coordinación general de Víctor Abramovich; María Capurro Robles; María José Guembe. – 1a ed. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2021, p. 57.

88. ONU, Promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, octubre 2019, A/74/486. Disponible en: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n19/308/16/pdf/n1930816.pdf>

89. ONU, Declaración conjunta de expertos sobre violencia contra la mujer y libertad de expresión. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2017/03/un-experts-urge-states-and-companies-address-online-gender-based-abuse-warn?LangID=E&NewsID=21317>



**7. DESAFÍOS EN EL
ACCESO A LA JUSTICIA**

Los Estados están obligados a implementar procedimientos legales efectivos para proteger a mujeres, niñas y diversidades víctimas de violencia por motivos de género, incluyendo la violencia en entornos digitales. Esto implica no solo garantizar medidas de protección y un acceso oportuno a la justicia, sino también asegurar que estos procedimientos sean accesibles para todas las personas afectadas.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) destacó que una respuesta judicial idónea es indispensable para que las víctimas puedan contar con recursos efectivos que eviten la impunidad de los agresores y aseguren la reparación del daño causado.⁹⁰

Sin embargo, el acceso a la justicia ante la violencia de género en entornos digitales enfrenta serios desafíos que requieren una atención urgente. Las barreras son múltiples y la inadecuada respuesta estatal a esta problemática desincentiva que las mujeres denuncien la violencia sufrida en el entorno digital. Un ejemplo preocupante es que solo el 7% de las víctimas encuestadas denunció

judicialmente los ataques sufridos, lo cual evidencia la percepción de que el Estado no realiza los esfuerzos necesarios para abordar de manera efectiva la violencia digital y proporcionar soluciones oportunas y eficaces a las víctimas.

Amnistía Internacional acompañó casos de litigio estratégico relacionados con la violencia de género facilitada por el uso de las TIC, especialmente aquellos que afectan a periodistas que cubren temas de género. Por medio de la intervención de la organización en dichos casos, se han identificado varios obstáculos críticos derivados de la falta de herramientas de los operadores de justicia para investigar y condenar la violencia de género en el entorno digital. De hecho, hasta tanto la organización no se involucró con la estrategia legal, las causas habían sido archivadas porque, en una primera instancia, los operadores judiciales analizaron los mensajes abusivos y violentos como casos aislados en lugar de evaluar el contexto en el que se encontraban inmersos y la combinación de diversas formas de violencia como parte de un ataque coordinado contra las periodistas.



Amnistía Internacional Argentina 

@amnistiainternacionaar

Solo el 7% de las víctimas encuestadas denunció judicialmente los ataques sufridos, lo cual evidencia la percepción de que el Estado no realiza los esfuerzos necesarios para abordar de manera efectiva la violencia digital y proporcionar soluciones oportunas y eficaces a las víctimas.

15/10/2024, 10:38 AM

90. CIDH, Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas, enero de 2007, Párr. 6 y 23. Disponible en: <https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/Informe%20Acceso%20a%20la%20Justicia%20Espanol%2020507.pdf>



CASO MARINA ABIUSO:

Periodista especializada en género, activista y defensora de derechos humanos. Fue parte del grupo organizador de la primera manifestación #NiUnaMenos en 2015 y se desempeñó como editora de género de la señal televisiva Todo Noticias (TN).

Durante 2022 y 2023, fue víctima de una campaña de hostigamiento destinada a desacreditarla públicamente, amedrentarla y silenciarla por ser una vocera referente de las agendas de la igualdad de género en la Argentina. Gran parte de este acoso se llevó a cabo por medio de las redes sociales, particularmente en X, donde recibió constantes amenazas de violación y muerte. El miedo que le generó esta acción afectó su vida diaria e, incluso, su carrera laboral, al punto que se vio obligada a cambiar su manera de trabajar, en un primer momento, y luego renunciar a su puesto en el canal de televisión. Los ataques en las redes sociales se llevaron a cabo desde cuentas de “influencers” o anónimas, cuyas tareas fue replicar el contenido abusivo. Uno de los autores de la campaña de desprestigio fue Manuel Jorge Gorostiaga, conocido como “Emmanuel Danann”. Sus publicaciones incluían insultos y acusaciones falsas que fomentaron una ola de violencia digital en contra de la periodista. Frente a ello, diversas entidades, como la Academia Nacional de Periodismo⁹¹ y ADEPA⁹² manifestaron públicamente su rechazo al escrache, las acusaciones falsas y el hostigamiento sufrido por Marina Abiuso.

91. Academia Nacional de Periodismo, La Academia Nacional de Periodismo rechaza los escraches en redes, febrero 2023. <https://academiaperiodismo.org.ar/la-academia-nacional-de-periodismo-rechaza-los-escraches-en-redes/>

92. ADEPA repudia el hostigamiento en línea contra la periodista Marina Abiuso, febrero 2023. <https://adepa.org.ar/adepa-repudia-hostigamiento-linea-periodista-marina-abiuso/>

Las amenazas, además, pusieron en riesgo su seguridad y la de su familia, lo que llevó a que se le asignara un botón antipánico y una vigilancia policial en el domicilio de su familia. Sin embargo, pese a la denuncia de más de 20 hechos y su gravedad, la fiscalía decidió inicialmente archivarla ante la complejidad para obtener pruebas por parte de empresas como Google, Twitter y META, que no se encuentran radicadas en el país, y por considerar que el tiempo de demora en la respuesta del pedido de información sobre las cuentas superaría el plazo de prescripción de las conductas investigadas. Esta decisión fue apelada por la periodista, argumentando que la dificultad para obtener información por parte de dichas compañías no justifica el abandono de la investigación por parte de la fiscalía. A su vez, se señaló que los hechos denunciados no eran incidentes aislados, sino una conducta sostenida que tuvo un impacto duradero en la salud mental de la periodista, constituyendo un claro maltrato psicológico.

Ante ello, el Fiscal de Cámara determinó que la investigación debía continuar debido a la relevancia penal y contravencional de los hechos. Finalmente, el juez de Primera Instancia en el fuero Penal Contravencional y de Faltas N° 10 de la Ciudad de Buenos Aires, Pablo Casas, resolvió que los hechos denunciados se encuentran inmersos en un contexto de violencia de género psicológica y simbólica, bajo la modalidad mediática y digital. Danann fue procesado y se le aplicó una suspensión del juicio a prueba, con la obligación de realizar tareas comunitarias y asistir a un taller de formación contra la violencia de género. Además, se le prohibió mencionar a Marina por cualquier medio y se le ordenó eliminar las publicaciones existentes que hacían referencia a su persona, marcando un precedente en la lucha contra el acoso y la violencia de género en las redes sociales.

Con motivo de la presente causa, otras cuatro personas identificadas como agresoras se encuentran cumpliendo tareas comunitarias.

El caso de Marina Abiuso es testigo de la forma en la que la violencia de género en el entorno digital es utilizada como herramienta para silenciar a las periodistas que cubren las agendas sobre derechos de las mujeres y diversidades.

CASO LUCIANA PEKER.

Periodista y defensora de derechos humanos,
con más de 20 años de trayectoria
en periodismo de género.



Luciana Peker tuvo un rol central en la investigación de la denuncia de Thelma Fardin contra Juan Darthés por violencia sexual y contribuyó a que la denuncia judicial se radicara en Nicaragua.

A partir de ello, hostigamiento y amedrentamiento coordinado en las plataformas digitales con el objeto de silenciarla y acallar también las demandas del movimiento feminista. Esto cobra sentido teniendo en cuenta que la denuncia pública presentada por la actriz marcó un punto de inflexión en la lucha contra la violencia de género. La noche en que Thelma hizo pública su denuncia, las llamadas a la línea telefónica abierta para recibir denuncias de abuso sexual infantil aumentaron en un 1.200%⁹³; además, los llamados a la línea 144 crecieron en un 123%.⁹⁴

El hostigamiento sistemático y las amenazas a través de plataformas digitales que se desencadenaron a raíz de este suceso, no se trataron de hechos aislados. Por el contrario, formaron parte de un plan organizado que se desplegó de manera simultánea contra la actriz y la periodista especializada en género, cada vez que estaban por emitirse decisiones dentro del trámite judicial.

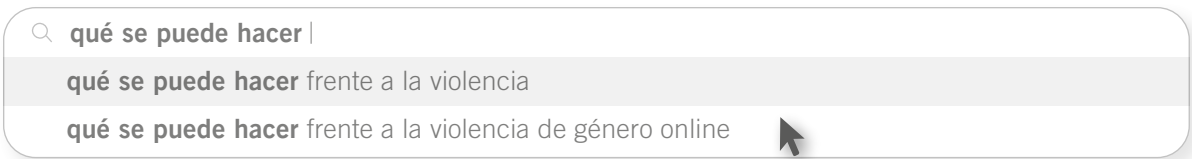
93. Ministerio de Justicia, Aumentaron un 1240% las llamadas a la línea contra el abuso sexual infantil, diciembre de 2018. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/aumentaron-un-1240-las-llamadas-la-linea-contra-el-abuso-sexual-infantil>

94. Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad. Si se comparan las llamadas recibidas por día de la semana, se observa que el mayor aumento se registró el día miércoles 12/12 (123%), fecha posterior a la conferencia de prensa del Colectivo de Actrices Argentinas. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/linea144aumentollamadas.pdf>

Los mensajes recibidos por la periodista y por Thelma dan cuenta de que se trataba de una persona o grupo de personas que tenía acceso a información precisa de la causa que tramitaba bajo secreto de sumario (sigilo) en Brasil. Estos hechos se vieron agravados por maniobras de suplantación de identidad por las que se dieron de alta más de 10 líneas telefónicas registradas fraudulentamente a nombre de Thelma Fardin. Desde una de ellas se enviaban mensajes de amedrentamiento a Luciana Peker. A ello se suma que las empresas telefónicas indagadas informaron que no tenían registro del uso de dichas líneas para llamadas, por lo que se utilizaban solo a efectos de envío de mensajería.

En julio de 2023 la Magistrada Maria Laura Martinez Vega, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 9 sostuvo que, a partir del acervo probatorio producido en el marco del expediente, era posible sostener la hipótesis de que las conductas de hostigamiento contra Luciana Peker no se trataban de hechos aislados, sino de una unidad de acción, con un objetivo común, orquestado por una misma persona y/o grupo de personas. Sin embargo, la Fiscalía interviniente aún no ha logrado producir la evidencia necesaria para identificar y sancionar a los responsables del hostigamiento organizado, lo cual pone de manifiesto las limitaciones de los operadores de justicia para investigar los casos de violencia de género en el entorno digital.

Actualmente, avanza el trámite de la causa por amenazas contra quien desde un usuario anónimo de Instagram amedrentó a la periodista ante la cobertura de una nota sobre femicidios.



Los casos expuestos revelan las dificultades y barreras que enfrentan las víctimas de violencia de género en entornos digitales al momento de buscar justicia, especialmente cuando la evidencia depende de las plataformas digitales. Asimismo, se advierte la falta de herramientas y formación de operadores judiciales para comprender la naturaleza, dimensión e impacto de la violencia de género online, lo que limita la efectividad de las respuestas judiciales. En este sentido es preciso:

- › **Fortalecer la formación sobre violencia de género** y robustecer la comprensión de estas manifestaciones en el entorno digital como parte de un continuum de la violencia de género que ocurre offline.
- › **Erradicar prejuicios y estereotipos de género** que persisten en la investigación y valoración de la prueba porque dificultan el acceso a la justicia.
- › **Analizar las agresiones en el contexto en que se encuentran inmersas.** Algunas pueden parecer triviales si se las observa de forma aislada. No obstante, si suceden a gran escala, durante un largo período de tiempo, como parte de un ataque coordinado contra una persona y que combina diversas formas

de violencia de género facilitadas por las TIC puede acarrear consecuencias severas para la persona agredida. Por eso es necesario que los operadores de justicia puedan comprender las características particulares de esta modalidad de violencia, analizar el contexto y circunstancias dentro del cual tiene lugar; el medio; el alcance del agresor; la posibilidad de anonimato; la velocidad con la que el contenido puede volverse viral; y la imposibilidad de borrar la huella digital. De lo contrario, se debilita la comprensión de su gravedad e impacto.

- › **Construir capacidades técnicas de los operadores judiciales** para la identificación, recolección, preservación y procesamiento de la evidencia digital.
- › **Dotar de recursos tecnológicos y sistemas adecuados a la administración de justicia** para la producción y preservación de pruebas en el marco de investigaciones judiciales relacionadas con la violencia de género online.
- › **Escuchar la voz de la víctima:** en muchos casos, las expectativas y necesidades de quienes sufren violencia no son adecuadamente consideradas, lo que obstaculiza la adopción de medidas realmente reparatorias del perjuicio causado.



amnistiaar 🌟 🤔 ¿Cuáles son las herramientas con las que cuenta el sistema judicial para comprender la naturaleza, dimensión e impacto de la violencia de género online?

💬 ¿Qué es lo que puede hacer la justicia? ¿A dónde podés acudir si fuiste víctima de violencia online?

[#accesoalajusticia](#) [#violenciadegeneroonline](#)



CONSEJOS SOBRE QUÉ HACER ANTE UN ATAQUE EN LAS PLATAFORMAS DIGITALES:

Las plataformas digitales cuentan con mecanismos diseñados para reportar ataques y reforzar la seguridad de las y los usuarios. Estas herramientas permiten, por ejemplo, limitar la visibilidad de las publicaciones o los comentarios violentos, restringir su alcance, bloquear la cuenta del agresor o, incluso, eliminar el contenido en casos graves, siempre que infrinja las normas comunitarias.

No obstante, estas medidas no resultan efectivas si lo que se busca es que se identifique al agresor y que se adopten medidas legales para frenar y sancionar la violencia en las plataformas digitales. Por ello, se recomienda:

1 NO BORRAR LOS MENSAJES NI BLOQUEAR CUENTAS

De la persona agresora para no dificultar su identificación y poder mantener la evidencia.⁹⁵ Se recomienda silenciar al agresor, pero no denunciar la cuenta en la plataforma hasta tanto no se haya preservado la evidencia digital, porque el cierre de la cuenta puede llevar a la pérdida de la prueba necesaria para la investigación.

2 RECOLECTAR LA PRUEBA DE LA AGRESIÓN

En un primer momento, mediante captura de pantallas de los mensajes, la documentación de la fecha en que ocurrió el evento, el nombre de usuario de la cuenta, la plataforma en la que ocurrió y la secuencia de la interacción. Es importante **identificar a los usuarios adecuadamente**. Dependiendo de la plataforma, será por su URL (en Facebook),

URL/nombre de Usuario (en Instagram o X).

Si la interacción fue por chat, puede exportarse y/o descargarse el historial de la conversación en un formato digital (X⁹⁶, Instagram⁹⁷, Facebook⁹⁸ y WhatsApp⁹⁹ tiene instrucciones para hacerlo). Cuando la interacción es por mail es importante descargar el correo original.

95. Ministerio de Justicia, Consejo para presentar denuncias, información actualizada a junio 2024. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/convosenlaweb/denuncia/consejos>

96. X, Como descargar tu archivo de X. Disponible en: <https://help.x.com/es/managing-your-account/how-to-download-your-x-archive>

97. <https://www.facebook.com/help/instagram/181231772500920>

98. <https://www.facebook.com/help/messenger-app/713635396288741>

99. WhatsApp, Como exportar tu historial de chats. Disponible en: https://faq.whatsapp.com/1180414079177245?cms_platform=android

3 PRESERVAR LA PRUEBA DE MANERA ADECUADA

Para ello es necesario acercarse a una fiscalía. Para avanzar en el proceso, no bastará con la captura de pantalla, sino que se requiere realizar una pericia, a través de la extracción de la información. Es posible que se solicite la entrega del dispositivo en el que se encuentre dicha información (teléfono o computadora), por ello, es importante conservar la prueba en el equipo.

4 DÓNDE DENUNCIAR

La denuncia puede realizarse en una fiscalía o en una comisaría. Entre las dependencias especializadas, se destacan:

- Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECI),¹⁰⁰
- Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM),¹⁰¹
- Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Unidad Fiscal Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas (UFEDyCI)¹⁰² y Fiscalías de la justicia penal contravencional y de faltas especializadas en género,¹⁰³
- Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de Nación.¹⁰⁴

También se puede presentar un reclamo por violencia de género digital ante la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.¹⁰⁵

5 ACTUACIÓN JUDICIAL:

En el marco del proceso legal, la víctima tiene derecho a ser querellante para impulsar la causa. Las grandes empresas periodísticas cuentan con equipos legales; es importante que se involucren en el acompañamiento de estas denuncias para evitar el archivo de las causas y para respaldar a las periodistas en el ejercicio de su labor.

Si se trata de medios de comunicación con una estructura más pequeña, comunitarios o autogestionados, pueden recurrir a organizaciones especializadas que ofrezcan apoyo legal y seguimiento del proceso para asegurar que la causa avance correctamente.¹⁰⁶

100. <https://www.mpf.gob.ar/ufeci/>

101. <https://www.mpf.gob.ar/ufem/>

102. <https://mpfciudad.gob.ar/institucional/fiscalias>

103. <https://mpfciudad.gob.ar/institucional/fiscalias>

104. <https://www.ovd.gov.ar/ovd/>

105. <https://defensoria.org.ar/derechos/democracia-y-digitalidad/derechos-digitales-y-proteccion-de-datos-personales/que-puedo-reclamar/>

106. UNICEF; UNFPA, PNUD; ONU Mujeres; Red de Editoras de Género, Acoso y Violencia Digital, Herramientas para la acción para periodistas, Marzo 2024. Disponible en: <https://argentina.unfpa.org/es/publications/violencia-y-acoso-digital-herramientas-de-acci%C3%B3n-para-periodistas>

ALICIA



**8. REFLEXIONES
FINALES**

Las periodistas y comunicadoras juegan un papel crucial en el abordaje de la realidad cotidiana, así como las periodistas especializadas en género contribuyen a la incorporación de las principales demandas de derechos de las mujeres y diversidades en la agenda pública y mediática.

Las plataformas digitales han sido un canal invaluable para amplificar las voces de periodistas y defensores y defensoras de derechos humanos. Movimientos como el #MeToo, #NiUnaMenos, y La Marea Verde -en el marco de la lucha por el aborto legal-, entre tantos otros, se sirvieron de la potencialidad de las redes sociales para expandir sus voces y alcanzar audiencias en todos los rincones de la región y el mundo.

Sin embargo, la amplia capacidad de difusión de contenidos actualmente está siendo utilizada para desinformar, difundir fakenews, estigmatizar y silenciar a periodistas, personas con voz pública y defensores de derechos humanos, amparándose muchas veces en la posibilidad de anonimato que brindan las redes sociales. Así, en los últimos años, estos espacios se han transformado en escenarios en los que proliferan discursos de odio, hostigamiento y violencia por motivos de género, sin que las plataformas digitales y los Estados adopten las medidas necesarias para prevenir, combatir y sancionar este fenómeno.

Esta modalidad de violencia de género hacia las periodistas se enmarca en un contexto en el cual han ganado terreno en la esfera pública y mediática narrativas de demonización que buscan culpabilizar a mujeres y diversidades por problemas económicos, sociales o de seguridad. Este fenómeno caló profundamente en la sociedad y generó un ambiente adverso que dificulta la discusión pública sobre los derechos de las mujeres y diversidades, lo que expone a las periodistas que cubren estas agendas en sus rutinas noticiosas a mayores niveles de violencia.

La mayoría de las periodistas entrevistadas y encuestadas para este informe fueron víctimas de diversas formas de agresión virtual en los últimos seis años, especialmente al abordar públicamente temas como el aborto, la violencia de género, los derechos humanos y la política; con impactos sumamente negativos para distintas dimensiones de su vida cotidiana y la libertad de expresión. Esto ha llevado a que modifiquen sus hábitos, se autocensuren o, incluso, abandonen las plataformas digitales. Algunas tuvieron que renunciar a sus trabajos en los medios de comunicación como consecuencia de los constantes ataques sufridos en el entorno digital.

La investigación realizada por Amnistía Internacional da cuenta de la grave situación en la que se encuentran las periodistas, quienes son doblemente atacadas: así, la violencia ejercida contra ellas tiene el propósito de disciplinarlas y silenciarlas por el solo hecho de ser mujeres con voz pública en los medios y, en el caso de las periodistas especializadas en género, por atreverse a visibilizar las estructuras sociales de dominación y discriminación existentes por motivos de género.

Este contexto regresivo, sumado a crisis diversas de la industria periodística, es el telón de fondo en el que, en muchos medios, los temas de género se despriorizan de la agenda informativa y en el que las periodistas y editoras especializadas en género no cuentan con el respaldo institucional necesario para realizar su labor.

Sumado a ello, se observa un aumento de agresiones contra las periodistas por parte de las autoridades gubernamentales. Esto tiene un impacto mayor debido a la asimetría de poder, con efectos intimidatorios y silenciadores. Este fenómeno ha ocurrido durante administraciones de gobiernos de distintos signos políticos, aunque las periodistas identifican un marcado aumento desde la asunción del presidente Javier Milei.

El relevamiento realizado por Amnistía Internacional permite acreditar que la violencia de género hacia las periodistas en las plataformas digitales no es aislada y episódica, sino un hecho cotidiano en sus vidas. Comprender la violencia de género en el entorno digital como parte de un proceso continuo de la discriminación y abusos que suceden en el mundo físico contra mujeres y diversidades, mejora el marco de acceso a la justicia.

Para enfrentar las diversas formas de violencia de género experimentadas en las redes sociales, las periodistas entrevistadas y encuestadas para este informe adoptaron diferentes **estrategias de cuidado personal online**. Estas incluyen, principalmente, incrementar los niveles de seguridad y privacidad en la configuración de sus perfiles en redes sociales. Asimismo, optaron por moderar sus intervenciones, espaciar su participación y abstenerse de responder o discutir frente a las agresiones sufridas. En los casos más extremos, algunas dejaron de participar en ciertas redes sociales o, incluso, han cerrado sus perfiles por completo.

Todas las periodistas entrevistadas por Amnistía Internacional advirtieron que la violencia digital tiene un impacto significativo en distintas dimensiones de su vida cotidiana: una porción considerable mencionó efectos negativos en su salud física y mental, así como cambios en su rutina laboral y en el manejo de las redes sociales, hoy herramientas fundamentales para el ejercicio del periodismo. Otras destacaron que se autocensuran por miedo a experimentar violencias, lo que repercute en la falta de diversidad de voces en el espacio público, debilitando el rol fundamental del periodismo en nuestras sociedades democráticas.

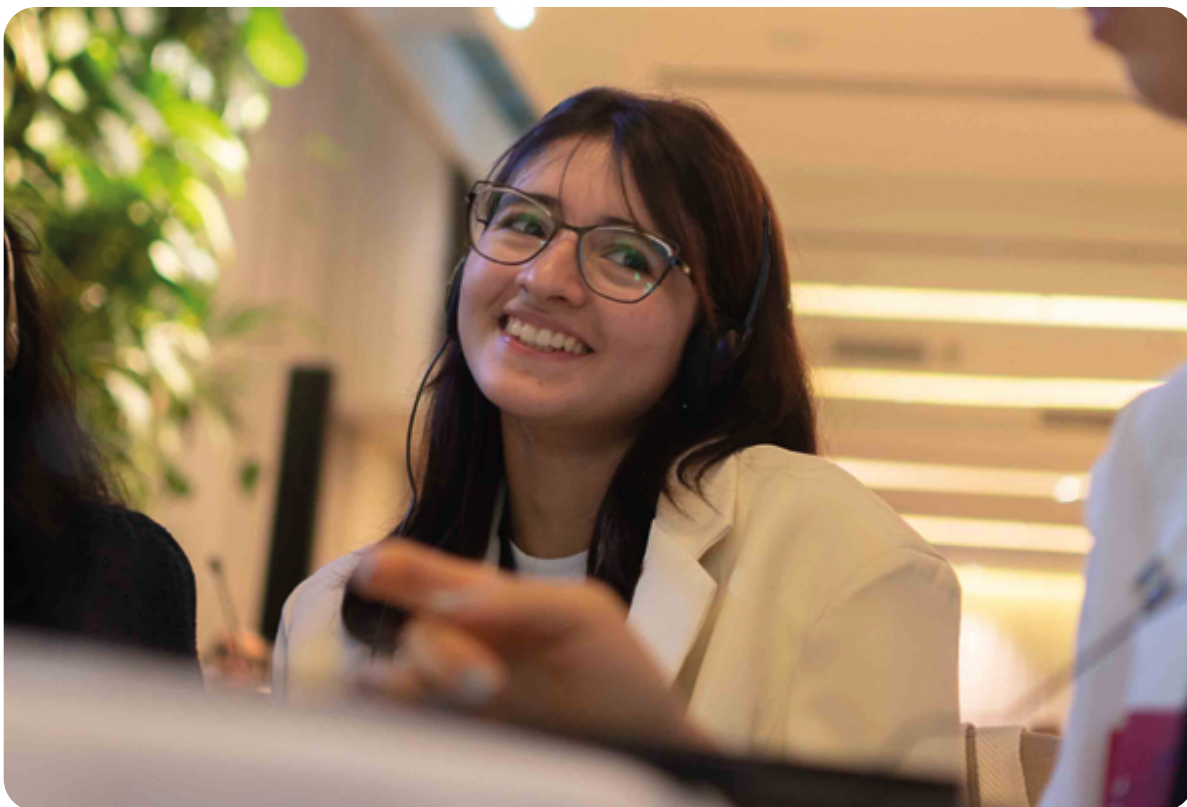
Para las periodistas, en especial aquellas que promueven agendas de género, su marginalización en las plataformas digitales trae como consecuencia que sus voces no sean escuchadas en la cobertura de agendas que tienen un impacto significativo en la mejora de la vida de las mujeres y de las niñas.

Para enfrentar las diversas formas de violencia de género experimentadas en las redes sociales, las periodistas adoptan diferentes estrategias de cuidado personal online.

Garantizar la plena vigencia de los derechos humanos es una responsabilidad primordial del **Estado**, lo que incluye el deber de asegurar a las mujeres y las diversidades una vida libre de violencia, así como proteger y promover el ejercicio de la libertad de expresión en condiciones de igualdad y no discriminación. El Estado tiene obligaciones específicas vinculadas a la prevención, erradicación y sanción de la violencia de género y el debido acceso a la justicia.

Por su parte, las plataformas digitales y los medios de comunicación también asumen obligaciones y responsabilidades en materia de derechos humanos con relación a la violencia ejercida hacia las mujeres y diversidades en los entornos digitales.

Las empresas que gestionan plataformas de redes sociales, como X, Meta, Youtube, Tik Tok, deben evaluar de manera continua y proactiva cómo sus políticas y prácticas afectan los derechos de libertad de expresión y opinión de sus usuarios, así como los derechos a la igualdad y no discriminación de las mujeres, niñas y diversidades y otros grupos en situación de vulnerabilidad. A su vez, deben tomar medidas para mitigar o prevenir cualquier posible impacto negativo en el ejercicio de derechos. Asimismo, es crucial la transparencia sobre sus políticas y prácticas para identificar y enfrentar abusos de derechos humanos.



Por su parte, **los medios de comunicación** desempeñan un rol fundamental en el acompañamiento de las periodistas víctimas de violencia de género. Su apoyo es esencial para permitirles ejercer su labor sin temor a represalias. Sin embargo, la investigación realizada por Amnistía Internacional pone en evidencia que los medios no siempre brindan el respaldo necesario a las periodistas. Esto se enmarca en un contexto de profunda precarización laboral. Muchas periodistas optan por no denunciar a causa de la debilidad del vínculo contractual con la empresa, la situación de pluriempleo o la falta de apoyo del medio para el que trabajan. Ante esta situación, cobra mayor relevancia el rol de otras instituciones como los sindicatos u organizaciones no sindicales en el acompañamiento a las periodistas víctimas de violencia.

En conclusión, la prevención y protección del derecho a la libertad de expresión de las periodistas en condiciones de igualdad y no discriminación y el derecho a vivir una vida libre de

violencias requiere del cumplimiento del Estado de sus obligaciones en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia de género, como también de esfuerzos conjuntos y sostenidos de las empresas dueñas de plataformas digitales y los medios de comunicación. A su vez, debe garantizarse la participación efectiva de instituciones que nuclean a las periodistas, y a empresas periodísticas, sindicatos, organizaciones de derechos humanos y la sociedad civil. Solo de esta manera se podrá crear un entorno digital seguro para todas las personas, en el cual las mujeres y diversidades, en general, y las que ejercen el periodismo, en particular, puedan ejercer su derecho a la libertad de expresión sin temor a sufrir violencia y discriminación.

Para Amnistía Internacional, este fenómeno constituye una problemática de primer orden, lo que motiva las siguientes recomendaciones de actuación estatal, de las empresas dueñas de plataformas digitales y de los medios de comunicación.



9. RECOMENDACIONES

AMNISTIA INTERNACIONAL INSTA AL ESTADO A:

Garantizar que las plataformas digitales respeten los derechos humanos de niñas, mujeres y diversidades y la libertad de expresión

- › Adoptar e implementar un **marco jurídico de protección adecuado** frente a la violencia y abuso contra las periodistas en internet, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y las normas relacionadas.
- › Adoptar disposiciones de derecho interno para asegurar que las plataformas digitales apliquen los criterios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad en sus prácticas de moderación de contenidos.¹⁰⁷
- › **Garantizar la participación de la sociedad civil y de las instituciones** como sindicatos, asociaciones y foros que nucleen a las periodistas, así como empresas periodísticas y organizaciones de derechos humanos en el diseño de leyes y políticas públicas destinadas a prevenir, proteger y sancionar la violencia de género en entornos digitales.
- › Promover canales de diálogos entre el Estado y las plataformas digitales para agilizar los procesos de intervención ante casos de violencia de género facilitada por las TIC y obtener soluciones efectivas.
- › Garantizar la producción de datos y acceso a la información en formatos accesibles para el diseño de políticas públicas eficaces para

prevenir y combatir la violencia de género en entornos digitales.

- › Promover que las empresas dueñas de plataformas digitales rindan cuentas y adopten medidas para garantizar un entorno seguro en donde niñas, mujeres y diversidades, y otros grupos en situación de vulnerabilidad, puedan expresarse libremente, en condiciones de igualdad y no discriminación.

Desarrollar campañas de sensibilización y promover la educación digital para la creación de entornos online seguros e inclusivos

- › Desarrollar y realizar campañas de sensibilización sobre la naturaleza y el impacto de la violencia contra niñas, mujeres y diversidades en entornos digitales, así como iniciativas que promuevan la igualdad y la no discriminación, y combatan los estereotipos de género.
- › Garantizar que la **alfabetización digital** esté integrada en la educación escolar, a lo largo de toda la trayectoria educativa. Los planes de estudio deben incluir conocimientos y aptitudes para manejar con seguridad una amplia gama de herramientas y recursos digitales, incluidos los relacionados con el contenido, la creación, la colaboración, la participación, la socialización y la participación cívica. Los planes de estudio también deben incluir la comprensión crítica; la orientación sobre **cómo encontrar fuentes de información fiables y cómo identificar la información errónea y otras formas de contenido sesgado o falso, y las formas disponibles de apoyo y reparación**. Deben fomentar la concientización de

107. CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Inclusión digital y gobernanza de contenidos en internet, 2024, párr. 324. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/Inclusion_digital_esp.pdf

los niños sobre la violencia digital por motivos de género, así como estrategias destinadas a proteger sus datos personales y la seguridad en línea.¹⁰⁸

- › Promover la **alfabetización mediática** en el mundo digital (que contribuye a acceder, utilizar y crear contenidos a través de plataformas digitales) y la **alfabetización en el uso de datos** (para fortalecer el conocimiento en análisis e interpretación de datos), así como la **ciudadanía digital**.¹⁰⁹

Garantizar el acceso a la justicia ante casos de violencia de género facilitada por el uso de las tecnologías de la información y la comunicación

- › Fortalecer las capacidades de los organismos que asesoran y acompañan a las víctimas de violencia de género facilitada por las TIC. Para ello, se deben garantizar los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios, así como proporcionar formación continua, para que estos organismos puedan desempeñar sus funciones de manera efectiva y ofrecer respuestas adecuadas a esta forma de violencia.
- › Asegurar el **patrocinio jurídico gratuito y apoyo en materia de salud mental** ante los efectos negativos de la violencia de género y el abuso online.

- › Dotar de recursos económicos y **sistemas tecnológicos adecuados a la administración de justicia para la producción y preservación de evidencia digital** con motivo de investigaciones judiciales relacionadas con la violencia de género online.
- › Construir **capacidades técnicas** de los operadores judiciales para la **identificación, recolección, preservación y procesamiento de la evidencia digital**.
- › Desarrollar **protocolos de actuación y pautas para la investigación** de casos de violencia de género, facilitada u agravada por el uso de las tecnologías, que permitan actuar de manera eficaz ante las denuncias por hechos de violencia de género en entornos digitales.
- › Garantizar medidas de reparación del perjuicio causado que tengan en cuenta las necesidades de las víctimas y promover garantías de no repetición.

AMNISTIA INTERNACIONAL INSTA A LAS PLATAFORMAS DIGITALES A:

- › Mejorar los procedimientos de denuncia que permitan a las usuarias reportar fácilmente los casos de violencia y abuso que experimentan en las plataformas digitales.

¹⁰⁸. Comité de los Derechos del Niño, Observación general núm. 25 relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital, marzo de 2021, CRC/C/GC/25, párr. 104. Disponible en: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g21/053/46/pdf/g2105346.pdf>

¹⁰⁹. La UNESCO ha definido la ciudadanía digital como el hecho de ser capaz de encontrar información, acceder a ella, utilizarla y crearla de forma eficaz; interactuar con otros usuarios y con los contenidos de forma activa, crítica, sensible y ética, y navegar por el entorno en línea y de las tecnologías de la información y la comunicación de forma segura y responsable, al tiempo que se es consciente de los propios derechos. Disponible en: ONU, Relatora Especial sobre el derecho a la educación, Repercusiones de la digitalización de la educación en el derecho a la educación, abril de 2022, A/HRC/50/32, párr.38. Disponible en: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g22/322/40/pdf/g2232240.pdf>

- › Invertir en moderadores humanos de contenidos, adecuadamente formados con perspectiva de género, para que brinden respuestas a los casos concretos según los distintos contextos sociales, culturales, etc.
- › Brindar información sobre algoritmos desarrollados para soluciones automatizadas en la moderación de contenidos y resolución de reportes o denuncias. Se recomienda a las plataformas publicar información sobre cómo resuelven los reclamos.
- › Crear campañas públicas para combatir la violencia de género en las plataformas digitales.
- › Compartir públicamente información detallada y significativa acerca de la naturaleza y de los niveles de violencia y abuso que tienen lugar en sus plataformas, tanto contra las mujeres y diversidades, como respecto de otros grupos en situación de vulnerabilidad.
- › Garantizar la transparencia sobre los procesos internos de revisión de contenidos, los tiempos estipulados para analizar las denuncias y el tipo y el nivel de capacitación que recibe el personal destinado a la moderación de contenidos sobre derechos humanos y género.
- › Asegurar que las decisiones de moderación de contenidos cumplan con lo dispuesto por el derecho internacional de derechos humanos, garanticen la libertad de expresión, sean transparentes y estén sujetas a un mecanismo efectivo de apelación.

AMNISTIA INTERNACIONAL INSTA A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A:

- › Implementar **políticas internas para asegurar la inclusión e igualdad de género en los medios de comunicación**, garantizando que las mujeres y diversidades puedan hacer efectivo el ejercicio de su libertad de expresión sin discriminación.
- › Adoptar medidas para **garantizar la seguridad de las periodistas** frente a riesgos basados en el género. Esto incluye la adopción de medidas necesarias para la creación y mantenimiento de un entorno seguro y propicio en el cual puedan ejercer su labor en condiciones de igualdad y sin discriminación, y la necesidad de integrar la perspectiva de género en las políticas y medidas dirigidas a asegurar la seguridad de periodistas.
- › Establecer **políticas y protocolos claros para la prevención y respuesta ante casos de violencia de género contra periodistas y comunicadoras**, y proporcionarles acceso a un **apoyo psicológico y legal** cuando fuere solicitado.
- › Promover la **sensibilización y formación del personal en temas de género y derechos humanos**.
- › Concientizar a la sociedad sobre la prevalencia de los estereotipos de género y su impacto en el derecho de las mujeres y diversidades a vivir una vida libre de violencia y discriminación.
- › Asegurar que las decisiones que se adopten sobre la moderación de los contenidos violentos y abusivos en sus sitios web estén de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos en materia de libertad de expresión.







MUTEADAS.

el impacto de la violencia digital
contra las periodistas

Escaneá para
descargar el informe



AMNISTÍA
INTERNACIONAL 